

2015-2016

Código de CONDUCTA DEL ESTUDIANTE





NOTICIA RELACIONADA CON EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

Para poder conservar recursos, las escuelas no distribuirán copias en papel del Código de Conducta del Estudiante. Usted puede localizar una copia electrónica del Código de Conducta del Estudiante de Distrito en la hoja Web en www.manateeschools.net. Si usted requiere una copia en papel del Código de Conducta del Estudiante, uno debe de estar disponible en la oficina principal de su escuela o su biblioteca local. Si no hay una disponible, favor de chequear el encasillado apropiado en la parte abajo de esta página; firme y devuelva esta hoja, y una copia será proveído a su niño. Esta página también existirá como un formulario, el cual están disponibles en la oficina principal de la escuela, si usted no puede imprimir una copia para usted mismo.

Este Código de Conducta del Estudiante ha sido desarrollado para que nuestros estudiantes y familias tengan un claro entendimiento de las expectativas de conducta y para informar a todas las partes los procedimientos importantes relacionados con nuestra misión educacional. Es de gran ayuda si los padres están al tanto de las reglas escolares para que puedan ayudar y apoyarlas desde su casa. A los padres y a los estudiantes se les fomenta a que revisen el Código de Conducta del Estudiante juntos para obtener un mejor entendimiento de sus derechos y responsabilidades. Entrenamiento en el Código de Conducta del Estudiante será proveído a todos los estudiantes, maestros y administración durante el primer mes de escuela.

EL FALLAR EN REVISAR EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE NO EXIME AL ESTUDIANTE O A LOS PADRES/ GUARDIÁN DE LA RESPONSABILIDAD DE COMPLIR CON EL CÓDIGO O POR PERDIDA O DAÑO A LA PROPIEDAD ESCOLAR DEL DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO DE MANATEE.

Favor de chequear y someter, solamente si requiere una copia imprimida del Código de Conducta del Estudiante 2015-2016. Una (1) copia será proveída por casa.

☐ A mí me gustaría tener una copia imprimida del Código de Conducta del Estudiante, enviada a mí casa con mi niño.

Nombre del Estudiante

Firma del Estudiante

Fecha

Nombre del Padre

Firma del Padre

Fecha

EL DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO DE MANATEE CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE 2015-2016

Apreciados Estudiantes y Padres,

Una de nuestras muchas metas importantes en este distrito escolar es el proveer un lugar seguro, nutrido y bien disciplinado ambiente de aprendizaje para todos nuestros estudiantes. Para lograr esta meta, La Junta Escolar ha autorizado el desarrollo del exhaustivo Código de Conducta del Estudiante.

Nuestro Código del Distrito sobre la Conducta del Estudiante fue desarrollado con aportaciones de la escuela y administradores del distrito, facultad y miembros del personal, Comité de la Consejería Escolar, miembros de la comunidad, y estudiantes.

El Código de Conducta del Estudiante es revisado anualmente para cualquier adición o eliminación que pueda ser necesaria para la clarificación o que sean requeridas por una nueva legislación. Si usted tiene alguna pregunta relacionada con el contenido del Código de Conducta del Estudiante, favor contactar al Principal de su escuela.

La información contenida en este Código de Conducta del Estudiante es proveída a todos nuestros estudiantes y padres. Copias extras de esta publicación están disponibles en las escuelas o en la Hoja Web en: www.manateeschools.net

Gracias por tomar el tiempo para leer y discutir esta información. Gracias por mantener nuestras escuelas seguras y ordenadamente, asegurándonos que cada una de nuestras escuelas provea un ambiente que continúe inspirando a nuestros estudiantes en aprender, soñar y en lograrlo.



Sinceramente,

A stylized, handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Diana Greene'.

**Dra. Diana Greene
Superintendente**



**LA JUNTA ESCOLAR DEL CONDADO DE MANATEE
BRADENTON, FLORIDA**

Miembros

Robert C. Gause - Chair - District 1

Dave "Watchdog" Miner - Vice Chair - District 3

Dr. Mary Cantrell - District 5

Karen Carpenter - District 4

Charlie Kennedy - District 2

Karen Carpenter - Distrito 4

Superintendente de Escuelas

Dra. Diana Greene

Las políticas de La Junta Escolar del Condado de Manatee pueden ser revisadas en línea en www.manateeschools.net

POLÍTICAS DE LA JUNTA

Capítulo 1.00 [Visión del Distrito](#)

Capítulo 2.00 [Junta Escolar Gobernanza y Organización](#)

Capítulo 3.00 [Administración Escolar](#)

Capítulo 4.00 [Currículum e Instrucción](#)

Capítulo 5.00 [Estudiantes](#)

Capítulo 6.00 [Personal](#)

Capítulo 7.00 [Servicios de Negocios](#)

Capítulo 8.00 [Servicios de Apoyo Escolar](#)

Capítulo 9.00 [Comunidad Escolar Relaciones y Acuerdos Inter-locales](#)

TABLA DE CONTENIDO

SECCIÓN I JURISDICCIÓN DE LA JUNTA ESCOLAR	1
En Loco Paréntesis	1
Prohibición de Discriminación	1
SECCIÓN II ESTUDIANTE Y DERECHOS DE LOS PADRES Y RESPONSABILIDADES	2
Derechos y Responsabilidades del Estudiante	2
Equipo Electrónico	5
Derechos y Responsabilidades de los Padres	8
Política de Medicamentos	10
Protocolo de Crisis	11
Plan de Reunificación de Estudiante y Familia	12
SECCIÓN III ASISTENCIA	13
SECCIÓN IV DISCIPLINA	17
MALA CONDUCTA QUE REQUIERE ESPECIFICAS CONSECUENCIAS	
Estudiantes con Discapacidades	17
Alcohol/Drogas	19
Productos de Tabaco	20
Prohibición de Abuso y Hostigamiento	22
Violencia durante Cita y Abuso	22
Amenazas o Ataques de Bombas	23
Amenazas o Ataques Químicos o Biológicos	23
Posesión de Armas, y Objetos Peligrosos	23
Actividad de Ganga	25
Actos Violentos	25
Amenazas de Cometer un Acto Violento	26
Actos Sexual por la Internet o Mensaje de Texto “Sexting”	26
Hacer Falsas Acusaciones	26

MALA CONDUCTA QUE PUEDE RESULTAR EN DISCIPLINA

Código de Responder Disciplinariamente en Todo el Distrito	26
Nivel 1	27
Nivel 2	28
Nivel 3	29
Nivel 4	30
Conducta en el Autobús	31
Código de Vestimenta	33

SECCIÓN V PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON ACCIÓN DISCIPLINARIA 36

Acciones Disciplinarias Comunes	36
Acciones Disciplinarias Mayores	37
Suspensión del Autobús	37
Suspensión de la Escuela	37
Ubicación Alterna	37
Expulsión	40
Arrestos por Delitos Graves “Felonías”	42
Extensión de Suspensión de 10-Días	42
Victimización Criminal	42
Ubicación de otro Distrito o Escuela Privada	42
Castigo Corporal	43
Reportes a las Agencias Policiacas	43
Rol Limitado de las Agencias Policiacas	43
Reportes al Departamento de Niños y Familias (DCF)	43

SECCIÓN VI NOTICIAS PÚBLICAS 44

Noticias Públicas con Provisión de Opción Paternal	47
--	----



SECCIÓN I JURISDICCIÓN DE LA JUNTA ESCOLAR

Introducción

El propósito de este documento es asistir a los estudiantes, padres, y personal escolar en establecer y mantener un lugar seguro, nutrido y bien disciplinado ambiente de aprendizaje para todos. Para ser bien efectivo, el Código de Conducta del Estudiante se dirige a no solo el rol de los padres, los estudiantes y la escuela, pero también a áreas específicas y relacionadas con: las responsabilidades y derechos de los estudiantes y padres; razón para acción disciplinaria; y procedimientos a seguir por actos que requieren acción disciplinaria, incluyendo castigo corporal.

Los estudiantes en el Distrito Escolar del Condado de Manatee están sujetos al Código de Conducta del Estudiante durante el día escolar y las regulares actividades escolares; mientras son transportado en los autobuses escolares o por gastos públicos hacia o desde la escuela o a otras facilidades educacionales; en tal momento y lugar incluyendo, pero no necesariamente limitado a, eventos auspiciados por la escuela, viajes escolares, funciones atléticas, y otras actividades donde el personal escolar apropiado tiene jurisdicción sobre los estudiantes. En adición, control jurisdiccional sobre el estudiante puede ser extendido según las Secciones de los Estatutos de Florida 1006.07, 1006.09, 10006.13 y 1006.147, donde la conducta del estudiante es está destinada a tener efectos perjudiciales en su salud, seguridad, y bienestar de cualquier miembro de la comunidad escolar o el ambiente de aprendizaje escolar.

En Paréntesis Loco

La Ley Federal y Estatal reconoce que los maestros y los administradores escolares tienen una necesidad de ponerse en el lugar de los padres sobre los niños confiados a ellos en la escuela. Este concepto se llama en *paréntesis loco*. Aunque este poder no es igual al poder de los padres sobre su niño, este le permite al personal escolar a ejercitar un grado de supervisión y control sobre los estudiantes que no pueden ser ejercitados sobre adultos libres. Este concepto es responsable por el hecho de que el personal escolar puede hacer un registro/búsqueda/cateo sin tener una orden de cateo, basado en sospecha razonable y no son sujeto a un estándar alto de “causa probable” por la cual las agencias policíacas están obligados. También es responsable del hecho que el personal escolar puede interrogar a un estudiante sin proveerle a él o ella las advertencias/derechos Miranda o permitirle al estudiante que llame a sus padres o abogado.

Prohibición de Discriminación

Ningún estudiante deberá ser discriminado basado en la raza, origen nacional, sexo, orientación del género, color, discapacidad, estatus matrimonial, edad, religión, o cualquier otras bases prohibidas por Ley, ser excluido por participación en, ser denegado los beneficios de o ser sujeto a discriminación o hostigamiento bajo cualquier programa educacional, actividades, servicios, o en cualquier política o practicas por el Sistema de Escuelas Públicas del Condado de Manatee. Cualquier estudiante que crea que él/ella ha sido discriminado en su contra o ha sido hostigado por un empleado, estudiante, u otro tercero que es el sujeto que controla La Junta Escolar, es alentado a usar los procedimientos o sistemas de trámite de quejas establecidas en la política. Las quejas deben ser enviadas a Coordinadores de Equidad:

Joanne Townsend, Equity Coordinator

Manatee County Schools

P.O. Box 9069 Bradenton, FL 34206-9069



SECCIÓN II ESTUDIANTE Y DERECHOS DE LOS PADRES Y RESPONSABILIDADES

F.S. 1003.04 CONDUCTA DEL ESTUDIANTE Y ENVOLVIMIENTO PATERNAL

1. Cada estudiante de K-12 tiene que mantenerse en asistencia a través del año escolar, al menos que sea excusado por la escuela por enfermedad e otra buena causa, y tiene que cumplir completamente con el código de conducta del estudiante.
2. Los padres de cada estudiante de K-12 tiene que cooperar con la autoridad del distrito escolar, Superintendente, principal, maestros, y conductores de autobús, de su estudiante, de acuerdo al F.S. 1003.31 y F.S. 1003.32, para remover a un estudiante del salón de clases y del autobús escolar y cuando sea apropiado y disponible, para poner a un estudiante en un ambiente alterno educacional, si el estudiante es desobediente, irrespetuoso, violento, abusivo, incontrolable, o disruptivo.
3. Es la meta de la Legislatura y la junta del distrito escolar que los padres de cada estudiante de K-12 cumpla con su involucramiento paternal a la petición escolar razonable y a tiempo aceptable para los padres.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

Esta sección resume los principios básicos de los derechos y responsabilidades del estudiante. Como un estudiante, Usted tiene el derecho a una educación, sin tomar en cuenta su raza, color, credo, origen nacional, religión, sexo, estado civil, herencia, discapacidad, u orientación sexual. Algunos de sus derechos básicos incluyen el derecho a:

- Aprender
- Estar de Acuerdo o en Desacuerdo
- Petición/Solicitar
- Libertad de Expresión
- Publicar
- Reunirse
- Privacidad

Al usted ejercer estos derechos, tienen que estar conforme al Código de Conducta del Estudiante. Mientras que usted tiene también el derecho a una educación apropiada y gratis, este derecho será aplicado a la escuela que sirve a su zona de asistencia residencial, excepto según autorizado por el Programa de Selección de Escuela o de otra forma proveído por la Política de la Junta Escolar.

El Superintendente está autorizado a asignar o reasignar al estudiante a cualquier programa o escuela, considerando que es en el mejor interés del estudiante o el Distrito Escolar.

Si usted está asistiendo a una escuela chárter o a una escuela fuera de área asignada bajo el Programa de Selección de Escuela, usted puede ser suspendido, expulsado o reasignado durante el año escolar según proveído en este Código.

Su selección puede adicionalmente ser revocada al final de año escolar por no-asistir, habilidad académica inaceptable, tardanzas habituales, asuntos disciplinarios, por la recomendación del Principal. La recomendación del Principal está sujeta a revisión y aprobación del Comité de Apelaciones del Distrito Administrativo.



PRIMERA ENMIENDA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En el 1969, El Tribunal Supremo de los Estados Unidos dictaminó que los estudiantes de escuela pública no dejan sus derechos constitucionales de libertad de expresión en el portón del plantel escolar. Usted tiene el derecho a la libre expresión; sin embargo, cuando usted ejerce ese derecho, usted tiene que hacerlo de una manera responsable que no cause una interrupción en la escuela o actividad escolar. El Principal puede imponer tiempo razonable, lugar y restricciones en la manera que usted ejercerá los derechos a la Primera Enmienda Derechos de Libertad de Expresión. Si es posible, antes de imponer un tiempo razonable, lugar y restricciones en las maneras, el Principal consultará con el Abogado de La Junta Escolar y notificará al Superintendente (o su Designado) en tales casos. Si no es posible consultar al Abogado de La Junta Escolar, con anticipación, el Principal lo hará lo más pronto posible.

LA AUTORIDAD DEL PRINCIPAL

El Principal de cada escuela es responsable por la administración de la escuela y de hacer cumplir el Código de Conducta del Estudiante, de Distrito. El Principal tiene la autoridad de dirigir a los estudiantes, la facultad y puede imponer cualquier requerimiento razonable que no sea inconsistente con el Código de Conducta del Estudiante, de Distrito o Política de La Junta Escolar.

INVESTIGACIONES EN LA ESCUELA

Administrativa

Si usted es sospechoso de violar el Código de Conducta del Estudiante, los oficiales escolares pueden cuestionarlo a usted sin tener que contactar a sus padres primero. Usted no tiene el derecho a tener presente a sus padres ni el derecho a un abogado mientras lo están cuestionando. Si usted se niega a contestar las preguntas hechas por los oficiales escolares, usted puede ser disciplinado.

Criminal

Si usted es un sospechoso en una investigación criminal que pueda resultar en su arresto o cargos criminales, un Oficial de la Ley hará un esfuerzo de buena fe por contactar a sus padres antes que los Oficiales de la Ley comiencen a cuestionarlo a usted. Si sus padres no pueden ser localizados, los Oficiales de la Ley puede proceder a cuestionarlo. Si sus padres son contactados, los Oficiales de la Ley puede permitir que sus padres estén presentes mientras lo cuestionan a usted.

Víctima o Testigos

Si usted es una víctima o un testigo, los Oficiales de la Ley, investigadores de Servicios a Familias y Niños o los investigadores administrativos están permitidos a cuestionarlos sin primero contactar a sus padres. Si la investigación envuelve maltrato de niño/a, el oficial que conduce la investigación decidirá quién puede estar presente durante la entrevista. Si usted se niega a contestar las preguntas hechas por los oficiales de la escuela, usted puede ser disciplinado.

REMOVER A UN ESTUDIANTE DE LA PROPIEDAD/PLANTEL ESCOLAR

Si usted es un testigo, el Oficial de la Ley puede removerlo a usted de la propiedad escolar (por propósito de “presentarse/show-up” e identificación) sin tener una citación/orden del tribunal o primero obtener el consentimiento de sus padres. Aunque, un esfuerzo de Buena fe será hecho por el oficial de la ley y la escuela para contactar a sus padres antes de ser removido. Si usted es sujeto arresto, con o sin una orden de arresto, el oficial puede removerlo sin tener el consentimiento de sus padres o el consentimiento de los oficiales de la escuela. El administrador tratará de notificar a sus padres antes de que usted sea removido o lo más pronto posible después de haberlo removido.



REGISTRÓ E INCAUTACIONES

Usted, su armario (locker), vehículo, cartera, mochila y otras posesiones personales pueden ser registrado/a, si hay una creencia razonable o sospecha de que cualquiera de ellas contienen drogas, armas, contrabando u otros artículos no permitidos en el plantel. Perros entrenados para detectar a través del olfato son permitidos en la escuela para prevenir drogas y armas en la escuela. Chequeos de rutina por los perros no son considerados un registro; por lo tanto, una alerta por los perros nos da sospecha razonable para registrar/catear y buscar. Los perros no pueden chequear ellos mismos a los estudiantes para determinar causa probable para un registro/cateo. El uso de estos perros entrenados es una precaución de seguridad para proveer una escuela en la cual se pueda aprender.

GRADOS

Un grado académico debe reflejar la evaluación más objetiva del maestro sobre los logros académicos del estudiante. Los grados académicos no deben ser usados como un medio de mantener orden en el salón de clase, ni la conducta del estudiante debe ser incluido al calcular los grados académicos.

1. Sus Responsabilidades

- a. De ser informado sobre el criterio de recibir las notas.
- b. De mantener los estándares del rendimiento académico en proporción con sus habilidades, y hacer todo esfuerzo para mejorar su rendimiento una vez reciba la notificación del progreso insatisfactorio.

2. Sus Derechos

- a. A recibir un criterio de cómo el maestro da las notas al principio de cada año o curso del semestre.
- b. De recibir una notificación razonable de haber fracasado o el potencial de fracasar antes del fin del periodo de dar notas con suficiente tiempo, cuando es posible, tomar la acción correcta.

3. Las Responsabilidades de sus Padres

- a. De reunirse con sus maestros según solicitado y asistirles con ayuda al tomar acción correctiva si están experimentando dificultades académicas.
- b. De buscar consejos en o antes en programas después de escuela que le asistirán en tener éxito escolar.

OTRAS RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

- Leer y hacerse familiarizar con esta política;
- Asistir a la escuela diariamente, prepararse para la clase, y completar las tareas y asignaturas dando lo mejor de su habilidad;
- Saber y seguir la reglas escolares e instrucciones dadas por la administración escolar, los maestros, y otros de la facultad;
- Reportarle al personal de la escuela cualquier conducta peligrosa o abuso (bullying) que ocurra en la escuela, de camino o desde la escuela, o en la comunidad escolar;
- Traer a la escuela solo aquellos materiales que son permitidos;
- Tratar a todos en la comunidad escolar con respeto;
- Respetar la propiedad escolar, de la comunidad, y la propiedad de otros.



CÓDIGO ACADÉMICO DE HONOR

- Yo tomaré responsabilidad por mi propio trabajo. Yo no me copiare/hacer trampa, ayudar a otros a hacer trampa, o permitirle a alguien que me haga mi trabajo.
- Yo no voy a plagiar. Yo usare entre comillas y citare recursos cuando yo utilice las palabras e ideas de otros.
- Yo no voy a falsificar la firma de otros o a sabiendas falsificar cualquier información de récord, o resultados.
- Yo seré honesto sobre mi trabajo con los maestros, compañeros, y padre(s)/guardián).
- Yo entiendo y recibiré un cero en cualquier tarea, al igual que en cualquier otra consecuencia apropiada por romper el Código de Honor.

EQUIPO ELECTRÓNICO

Si usted está en posesión de un artículo electrónico que no fue dado por el distrito en la escuela, estos pueden ser solamente usados antes de que el timbre/campana suene por la mañana y después de clases, al menos que su escuela ha adoptado una política que permita o restringe el uso personal de sus artículos electrónicos de su propiedad. En todos los otros instantes, **deben ser mantenidos apagados y fuera de la vista en los terrenos escolares** al menos que el administrador o su designado de su permiso para usar el artículo. Los maestros pueden también permitirles a los estudiantes a utilizar sus artículos electrónicos personales para completar tareas específicas, como un componente de sus trabajos del curso. Estos artículos electrónicos incluyen, pero no está limitado a, los siguientes:

- toca cinta/grabadora, CD, radio, iPod, o tocador MP3 o cualquier otro artículo similar
- cámara
- teléfono celular (incluyendo la cámara que puede ser parte del teléfono)
- videocámara o grabadora digital
- televisión
- juegos
- computadora o tableta

Si esta regla es violada, un administrador puede pedirle que entregue el artículo y lo mantendrá hasta que usted o sus padres venga y lo recoja/leve. El reusar entregar el artículo será considerado un desafío y resultará en una acción administrativa apropiada. Si el artículo no es recogido para el 1^{ro} de julio, siguiendo el final del año escolar, el artículo se verá como un artículo abandonado. Cada escuela determinará qué hacer con los artículos abandonados. Ni la escuela ni el personal escolar son responsables por cualquier artículo, si son perdidos, robados, rotos o dañados.

Un estudiante no puede electrónicamente grabar a un/una maestro/a o una clase sin el permiso por escrito del/la maestro/a. _Adicionalmente, los estudiantes no pueden grabar o postear en la Internet grabaciones de peleas, actos de abuso “bullying”, o agresión, que sea un ensayo o real.

Durante la administración de cualquier evaluación requerida del Distrito, Estado, o Federal, si usted se encuentra con un artículo electrónico que pueda reproducir, transmitir, calcular, o grabar (por ejemplo, un teléfono celular, cámara, o localizador) en su bolsillo, en su escritorio, o a su alcance durante un examen, su examen será inválido. En adición, el artículo será confiscado y usted será disciplinado. Si los oficiales escolares tienen una sospecha razonable que los artículos electrónicos contienen evidencia de una violación del Código de Conducta del Estudiante, o actividad criminal, ellos pueden conducir un registro/buscar el contenido de artículos electrónicos.



POLÍTICA DE LA SEGURIDAD DE INTERNET

La tecnología es una parte integral de la experiencia educacional del estudiante y debe de usarse de una manera que sea consistente con las metas del Distrito Escolar del Condado de Manatee (SDMC). La tecnología incluye, pero no está limitada a, computadoras, personal de asistencia digital, otros objetos electrónicos, programas (software), correo electrónico (email), Internet, y otros recursos de la red de computadoras. El uso de la tecnología por el estudiante es un privilegio y usted es responsable de usar dicha tecnología apropiadamente. Esto incluye el uso de equipo del distrito que se utiliza fuera del ambiente escolar. Los siguientes son usos inapropiados de la tecnología:

- a. Fotografiar o usar fotografías de cualquier persona sin ellos(as) tener conocimiento o su consentimiento.
- b. Conseguir acceso a pornografía o imágenes obscenas, lenguaje o materiales, incluyendo salva pantallas, (screen savers.)
- c. La transmisión de cualquier material en violación de Ley Federal, Estatal, Local, política, reglamentación de La Junta Escolar o del Código de Conducta del Estudiante. Esto incluye, pero no está limitado a: material de derecho de autor, material pornográfico, amenazante, u obsceno; preguntas y/o contestaciones de exámenes; trabajos producto de estudiante; secreto comercial; y virus de computadora, “gusanos” (worms) o “troyanos” (trojans).
- d. El uso de la tecnología para actividades comerciales, al menos que no sea explícitamente permitido por La Junta Escolar.
- e. Modificar la imagen original pre-programada del Distrito Escolar del Condado de Manatee (SDMC), incluyendo, pero no está limitado a: introducir aplicaciones de programaciones no autorizadas por SDMC; cambiar el nombre de la computadora; remover o cambiar las extensiones del sistema operacional; alterar la programación de medidas de seguridad/filtro; alterar el actual precargado sistema operacional o sus aplicaciones; o desmantelar la computadora para tener acceso a sus partes internas.
- f. Descargando música, juegos, o videos durante horas escolares o en cualquier momento en un computador del Distrito.
- g. Uso de teléfono celular o cualquier otro objeto de comunicación inalámbrico durante el día y horas no autorizadas del día escolar. Teléfonos celulares, tabletas, y otros artículos electrónicos solo pueden ser usados en el campus antes o después de calases, al menos que su escuela tenga un política de restricciones diferentes o usted tiene permiso de un administrador o su designado.
- h. El usar correo electrónico, mensajes instantáneos, hojas cibernéticas, u otras operaciones tecnológicas, para amenazar, interrumpir, o interferir con la seguridad y bienestar de la comunidad escolar, incluyendo el estar envuelto en cyber/abuso conocido como (cyber-bullying.), o atractivo sexual por la Internet o mensaje de texto (sexting).
- i. Ganar o intentar ganar acceso no autorizado a la red de computadoras de la Red de SDMC, o a los archivos de data, servidor de computadora.
- j. Ganar o intentar ganar acceso no autorizado a una red de computadoras que esta fuera del Distrito Escolar del Condado de Manatee, o a los archivos de data, servidor de computador, utilizado el equipo del Distrito Escolar del Condado de Manatee (SDMC.)
- k. El uso de lenguaje profano, obsceno, o cualquier otro que resultase ofensivo a otro usuario, o volver a poner alguna comunicación personal sin haber obtenido con anticipación el consentimiento del autor, al usar el acceso de la red de computadoras.
- l. Descargar o imprimir cualquier material que se considera inapropiado por el Distrito Escolar.
- m. Intentar entrar a la red de computadoras del SDMC, utilizando la identidad de otro.



- n. Compartir claves de entrada o palabras de acceso de la red de computadoras del SDMC.
- o. Por medio de desviación o intentar evitar la programación de seguridad/filtro del SDMC.
- p. El divulgar sin autorización, usar, e información personal en relación a estudiantes, acceso por estudiantes no autorizados en línea, incluyendo piratería informática y otras actividades en violación a las leyes donde los estudiantes tienen acceso a materias inapropiadas en el Internet está prohibido.

NOTA: No hay derecho, ni expectativa de privacidad en la tecnología proveída o perteneciente al Distrito. Los oficiales escolares pueden revisar cualquier información o archivo en tal tecnología en cualquier hora.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES PATERNALES

El rol de los padres, guardianes, y familiares son críticos para el crecimiento saludable y desarrollo de nuestros estudiantes. Algunos de los derechos básicos de los padres incluyen:

- Estar activamente envuelto en la educación de su niño;
- De ser tratado justamente e respetuosamente por el la administración escolar, maestros, y otras personas;
- Tener acceso a información sobre las políticas y procedimientos de La Junta;
- De ser debidamente notificado si su niño es disciplinado por conducta inapropiada o por interrumpir, y se le informara sobre las consecuencias asignadas;
- Poder apelar las acciones disciplinarias tomadas;
- De recibir información sobre el progreso académico y de conducta de su niño.

El personal escolar y los padres deben de trabajar juntos para maximizar el éxito de los estudiantes en la escuela. Nosotros estamos comprometidos en trabajar con las familias y apoyarlas y pedimos que los padres trabajen con nosotros y nos den apoyo igualmente.

Como padres se espera que usted deba de:

Firmar al Entrar en la Oficina

Firmar a través del Sistema Raptor cuando vaya a cualquier escuela, y antes de ir a cualquier parte de la escuela. (Usted tiene que presentar su licencia de conducir o una identificación con fotografía para hacerle un escáner debido a asuntos de seguridad del estudiante.)

Envuélvase

Deben conocer al personal de la escuela de su niño participando en las conferencias con los maestros y actividades de escuela y padres tales como las juntas de PTA/PTO y las juntas del Comité de Asesoría Escolar (SAC). Este activamente envuelto en el proceso de aprendizaje en la casa y en la escuela, tal como voluntario al colaborar con los maestros en el aprovechamiento de su niño en la escuela, y el acogimiento de aprendizaje en la casa proveyéndole a su niño la asistencia apropiada y observar que haga su tarea. Participando en las conferencias de notas en la elemental de su niño que son programadas para el primer y tercero cuartos del año escolar. La Póliza 3.12 de La Junta Escolar Padres/Envolvimiento de Familia puede tener acceso a la siguiente hoja Web, o usted puede solicitar una copia en su escuela o en la oficina del Distrito en el 215 Manatee Avenue West, en Bradenton.

Proveer Información

Cada año proveerle a la escuela de su niño/a el número de teléfono, dirección residencial actual, teléfono del trabajo y un número de contacto en caso de emergencia. Los padres tienen que inmediatamente notificar a la escuela sobre cualquier cambio en la información de contacto.



Apoyar las Reglas Escolares

Entender y apoyar las reglas en este *Código de Conducta del Estudiante* y hablarle a su niño/a, sobre las mismas.

Apoyar el Código de Vestimenta

Enseñarle a su niño/a, a seguir el código de vestuario según resumido en este documento. Porque la escuela es un lugar de trabajo y aprendizaje, y vestirse nítido/a, y apropiadamente para la escuela, es muy importante.

Promover Puntualidad

Asegúrese que su niño/a llegue a la escuela temprano todos los días. Los padres deben de estar al tanto que si viven dentro de dos (2) millas de la escuela de su niño/a, que la transportación del distrito escolar no será proveído, al menos que esté relacionado con servicio para un niño con discapacidad.

Asegurar la Seguridad de Su Niño/a

Asegúrese que su niño/a, no llegue a la escuela más de treinta minutos antes de comenzar el día escolar o recoja a su niño/a más de treinta minutos después de terminar el día escolar o actividad al menos que haga arreglos especiales con el/la maestro/a, administrador o antes/después del programa de cuidado escolar. No se proveerá supervisión más allá de este tiempo. Esto también incluye las actividades escolares afuera del día escolar regular tales como clubes, bailes, carnavales, prácticas y juegos, se les proveerá 30 minutos antes y después de la actividad. Este al tanto de que los servicios de la enfermera escolar no están disponibles en actividades extracurriculares, en/o antes del día escolar. Es la responsabilidad de los padres de proveerles cualquier necesidad médica a su niño/a, antes o después del día de clases.

Cumplir con las Reglas de Seguridad

Adherirse a los planes desarrollados por la escuela, en los terrenos para vehículos al traer estudiantes a la escuela o al recogerlos después de clases. Si sus niños van andando o en bicicletas, fomentarles a que sigan/cumplan con las reglas de seguridad y a que usen lo provisto en seguridad peatonal donde esté disponible.

Notificar a la Escuela Sobre las Ausencias

Contactar la escuela cuando su niño/a, sé ausente y explique la razón de la ausencia. Se recomienda que usted llame el día de la ausencia, pero los padres tienen 48 horas para notificar la escuela. En situaciones especificadas en la sección de asistencia, una documentación escrita será requerida por la escuela.

Notificar a la Escuela Cuando Usted Se Mude

Notifique el Principal de la escuela, por escrito, si usted se muda de la última dirección que le proveyó a la escuela. Usted tiene que notificar al Principal dentro de cinco días de haberse mudado.

Si usted no se ha mudado fuera de su zona de asistencia escolar, su niño/a puede que continúe en la escuela y puede que tenga derecho a la transportación. Si usted se ha mudado fuera de su zona de asistencia escolar, en muchos casos su niño/a, se mantendrá en su actual escuela hasta el resto del año escolar, pero la transportación no será proveída por el Distrito. Si la escuela descubre que usted se mudó y no nos notificó entonces, su niño puede ser asignado a una escuela alterna o considerado “encontrado fuera de área de asistencia escolar.” Esto puede significar un cambio inmediato de escuela para su niño/a, y este puede ser considerado no inelegible para deportes y otras actividades.



Apoyar la Disciplina Escolar

Trabaje con el personal miembros de la escuela para resolver cualquier situación de disciplina e otros problemas. Usted debe de informarle a la escuela si algo ha pasado en la casa que pueda afectar cómo se comporta su niño/a, en la escuela.

Conocer los Derechos de los Padres

Estar alerta que cuando los padres están divorciados o separados, ambos padres tienen derechos completos a participar en las actividades escolares de su niño/a y de saber qué es lo que está pasando en la escuela. El padre o la madre que no lo matriculo a él/ella, no será permitido a remover el niño de la escuela, al menos que él o ella este en la lista para recogerlo. Los padres que no le matriculo tienen derecho al acceso al récord del estudiante y a la información, al menos que una orden de la corte le prohíba tal acceso.

Proveer Información Correcta para Recoger al Estudiante

Estar al tanto que solamente las personas listadas con sus nombres e información de contacto en el Formulario de Inscripción puedan recoger al estudiante de la escuela durante el día escolar. El personal escolar no estará evaluando la custodia o las órdenes del tiempo compartido, planes paternos. Por lo cual, cualquiera que esté en la lista para recogerle será permitido a recoger al estudiante de acuerdo con los procedimientos escolares en recogerlos o en firmar para que les permita salir. Los padres que matricularon al niño/a, deben de completar la Tarjeta de Información de Salud. Una identificación tiene que ser mostrada al personal de la oficina cuando alguien firma para llevarse a un estudiante de la escuela.

Pagar por Daños

Estar preparado para pagar cualquier daño hecho a la propiedad de La Junta Escolar por su niño/a. Si él pague no es hecho y la cantidad no es substancial, el Principal referirá el asunto al Superintendente.

Reembolso a la Escuela

Pagar por los libros perdidos o dañados y otros materiales de enseñanza. El fallar en no pagar significa que ningún otro libro o materiales se les darán a su niño, su niño no podrá participar en actividades de extra curricular o a su niño se le requerirá que pague su deuda a través del servicio a la comunidad en la escuela. El Principal tomará esas decisiones.

Conozca las Políticas de Entrega a la Escuela

Contacte a la escuela antes de llevar artículos a su niño/a. El permitir entregas a los estudiantes está a discreción de cada escuela individual.

Cumplir con las Políticas de Teléfonos Celulares

Si usted necesita contactar a su niño/a, en una emergencia durante el día escolar, contacte a la oficina principal. Debido a que los teléfonos celulares tienen que estar apagados y guardados, fuera de vista una vez los estudiantes están en la escuela, los padres no deben enviar mensajes de texto o llamadas telefónicas durante el día escolar.

Conozca las Opciones de SELECCIÓN

Si usted quiere que su niño/a asista a una escuela diferente, visite el Centro de Información de Padres (PIC) y siga los procedimientos de SELECCIÓN, Plan de Asignación del Estudiante. El número de teléfono para el Centro (PIC) es 708-4971.

POLÍTICA DE LOS MEDICAMENTOS

El tomar medicación legal (drogas prescritas que han sido recetadas para usted o servidas sobre el mostrador) en la escuela, en el autobús escolar, en cualquier actividad escolar, o en



cualquier viaje escolar debe de cumplir estrictamente con esta Política de Medicación. Esta política requiere lo siguiente:

- a. Usted debe hacer todo esfuerzo para administrar la medicación en la casa durante horas no escolares.
- b. Todos los medicamentos (incluyendo medicamentos sobre el mostrador, vitaminas y suplementarios) tienen que ser recetados por un doctor con licencia y tiene que ser retenido en la clínica escolar.
- c. Para que cada medicamento sea administrado, sus padres tienen que proveerle al Principal o al personal de la clínica un documento escrito entregado al Principal o al designado por el Principal con permiso para asistir en la administración de la medicación. El documento escrito tiene que explicar la razón por la cual es necesario que la medicación pueda ser proveída durante el día escolar.
- d. El documento escrito deberá estar en un Formulario de Autorización de Medicamento el cual puede ser obtenido en la oficina escolar y tiene que ser firmado por ambos un padre o guardián y el Doctor antes que los medicamentos puedan ser administrados en la escuela.
- e. Usted no puede transportar medicamentos a la escuela o estar en posesión de cualquier medicamento mientras este en plantel (propiedad) escolar.
- f. Un adulto autorizado tiene que traer el medicamento a ser administrado a la oficina escolar y entregarlo con el Formulario de Autorización de Medicamento debidamente completado.
- g. Estudiantes con cualquiera de las siguientes condiciones médicas pueden cargar en su persona medicamentos que puedan ser tomados por ellos mismos incluidos en la lista abajo para atender sus condiciones mientras están, de camino o de regreso de la escuela, actividades auspiciadas por la escuela, si la escuela ha proveído por adelantado una autorización escrita de los padres y médico:

Condición Médica del Estudiante: Estudiante Puede Llevar y Administrársela	
Alergias Que Amenazan su Vida o Asma	Un auto-inyector epinephrine
Asma	Una dosis por medidor inhalador (pompa)
Insuficiencia Pancreática	Un suplemento enzima pancreática prescrita
Diabetes	Reservas y equipo diabético, y artículos específicos de comer identificado en la autorización escrita junto con la descripción de las actividades del estudiante es capaz de ejercer sin asistencia, tal como chequeo del nivel de sangre-glucosa, la orina, examen ketone, administrar insulina, y tratamiento de hiposulfito o hipoglucemia.



RENUNCIA DE RESPONSABILIDAD POR LA PROPIEDAD PERSONAL

Aunque la escuela trata de mantener un ambiente seguro, las pérdidas y hurtos a veces pasan. Toda propiedad personal en posesión del estudiante debe ser identificada con el nombre del estudiante. La escuela renuncia a ser responsable por cualquier pérdida, hurto, daños o propiedad confiscada. Los padres envían y los estudiantes traen tales artículos a la escuela con su propio riesgo. Se espera que los estudiantes entreguen a la oficina cualquier artículo encontrado.

PROTOCOLO DE CRISIS

El proveerles un ambiente seguro para nuestros estudiantes está al tope de las prioridades del Distrito Escolar del Condado de Manatee. Medidas han sido tomadas para asegurarnos que nuestra facultad y estudiantes estén preparados en el evento de ocurrir una situación de crisis en una de nuestras escuelas. Un Plan de Manejo de Crisis compresivo ha sido creado para guiar a nuestra facultad a través de una gran variedades de situaciones. Ejercicios de Fuego, de tornados, de cierre total (lock-down), y albergue-en-el-lugar, son practicados en cada escuela para asegurarnos de las rutinas y procedimientos de seguridad estén bien establecidos y familiares para todos.

En albergue-en-el-lugar, todas las puertas escolares serán cerradas y la instrucción regular en el salón de clase continuara detrás de las puertas cerradas. En el cierre total, todas las puertas están cerradas y todos los estudiantes y la facultad avisa que se pongan en el piso, alejado de las puertas y ventanas. Instrucción en el salón de clases es descontinuado.

Que necesitan saber los padres durante cualquiera de las crisis:

- a. Favor DE esperar a ser notificado por un asesor especial para padres enviado a la casa desde la escuela y/o con un mensaje por teléfono de nuestro servicio de notificación telefónica cuando la escuela pueda proveerle información correcta y/o el incidente es resuelto.
- b. Favor DE cooperar con las directrices de la escuela y/o el distrito.
- c. Favor DE consultar a los medios locales para actualidades más recientes sobre el incidente. Escuche por la información más actualizada en la radio local y estaciones de televisión. Puede que usted sea dirigida a un área de estación fuera-de-campus para los padres para la información más reciente relacionada con la crisis en el campus.
- d. Favor DE NO llamar a la escuela debido a que las líneas telefónicas serán necesitadas para comunicaciones de emergencia.
- e. Favor DE NO llamar al celular de su niño debido a que los teléfonos celulares no podrán ser usados durante la crisis.
- f. Favor DE NO ir a la escuela si la situación de crisis ocurre. Las carreteras están cerradas, las puertas están cerradas y el campus esta-fuera-de-limites a todos que no sean personal autorizado.

De acuerdo con la F.S. 120.54, en el evento de una emergencia, el Superintendente o La Junta Escolar pueden ser decretadas como reglas adicionales gobernando la conducta del estudiante la cual será esforzada como incluida en esté Código de Conducta del Estudiante.



Ejercicios de Cierre Total Sin Avisos

El principal puede conducir ejercicios de cierre total sin avisos de tiempo a tiempo e informará a los padres después del hecho sobre el ejercicio vía llamadas automatizadas.

PLAN DE REUNIFICACIÓN DE ESTUDIANTE Y FAMILIA

En caso de una emergencia escolar o desastre natural, usted necesita estar al tanto del plan de nuestra escuela para dejar salir a su niño. Primero que nada, manténgase tranquilo. Recuerde, que es nuestra primordial preocupación que los estudiantes se mantengan seguros todo el tiempo, y que hay un plan para que nuestros estudiantes salgan ordenadamente. Cuando usted se entere de que la escuela de su niño está en la situación de cierre total o cualquier otra situación de emergencia, no llame a la escuela y no venga a la escuela. La facultad estará bien ocupada durante la emergencia y no podrá atender la seguridad de su niño si tienen que contestar sus llamadas. Si usted viene durante una emergencia escolar, lo más posible es que usted no será permitida en la escuela o ni al perímetro interior establecido por los respondedores de la emergencia. La presencia de cientos de padres al venir a la escena intervendrá con los esfuerzos de los respondieron a la emergencia lo cual puede perjudicar la seguridad de su niño. En vez, si la situación amerita la salida de los estudiantes, usted será notificado directamente a sus números listados en los contactos de emergencia al igual que el uso de medios y noticias locales que proveerán instrucciones sobre cuando y donde se llevará a cabo la salida. Los estudiantes pueden ser llevados autobús a otra localización para entregarlos a los padres.

Una vez se da la señal de que todo está bien en la escuela, y si hay la necesidad de soltar a los estudiantes por el día, el Plan de la Reunificación del Estudiante y la Familia será puesto en efecto. Para la seguridad de todo niño, nosotros tenemos que documentar a quien cada niño es entregado. Los estudiantes solo serán entregados a los padres, guardián, o personal de cuido según designado en el *Formulario de Emergencia y Contacto Medico* de su niño en la escuela. Cuando usted llegue a la facilidad donde los estudiantes serán soltados, proceda al área designada y planee hacer lo siguiente:

- Llene el Formulario para la Salida del Estudiante “Student Release Form”.
- Presente una identificación con foto.
- Muévase al área de soltar a los estudiantes y espere por su niño.
- Un corredor ira al área de asamblea, buscará a su niño, y lo traerá al área de soltarlo. Este preparado para mostrar su identificación “ID” otra vez.
- Firme por el estudiante y márchese.

RECUERDE: Que su niño será entregado a solo aquellos que están listados en el *Formulario de Emergencia y Contacto, Medico*. Así que es muy importante que usted mantenga la información actualizada en el *Formulario de Emergencia y Contacto*, incluyendo su número de teléfono celular e otra información de contacto en caso de emergencia. **Favor de notar que si por cualquier razón su niño no es recogido/levantado, él o ella serán llevados a un lugar alternativo de seguridad.** Estos procedimientos deben ser compartidos con todos los que están en el *Formulario de Emergencia y Contacto* para que se familiaricen con nuestro plan y estas preocupaciones. Si usted tiene alguna pregunta sobre el Plan de la Reunificación del Estudiante y la Familia, contacte al Principal de la escuela de su niño.



¡REGISTRE HOY SU INFORMACIÓN DE CONTACTO DE EMERGENCIA!

El distrito escolar, en cooperación con Informar a las Familias Primero conocido como "TIFF" (To Inform Families First) les urge a usted y su familia a registrar HOY sus números de teléfonos de contacto de emergencia. En caso de una emergencia, las familias pueden ser notificadas más rápido a través de este servicio. En la Internet, simplemente entre en la siguiente hoja Web:

www.hsmv.state.fl.us

Hagan clic en ONLINE SERVICES - EMERGENCY CONTACT INFORMATION

Para más información en esta importante iniciativa haga clic en:

www.toinformfamiliesfirst.org

ANIMALES DE SERVICIO

Sujeto a guías específicas, certificación, y autorización por el Distrito Escolar del Condado de Manatee, los estudiantes con discapacidades e otros asuntos médicos son permitidos a tener y ser acompañados de animales de servicio durante el día escolar. Los animales en servicio son individualmente entrenados para trabajar o llevar a cabo tareas para las personas con discapacidades. Ejemplos tales como tareas y trabajos incluye guiar a las personas que son ciegas, alertando a personas que son sordas, alertando a personas que están en presencia ante la potencial muerte por alergias de comidas, jalar una silla de ruedas, alertando y protegiendo a personas que están teniendo un ataque, recordándole a una persona con enfermedad mental que se tome el medicamento prescrito, calmando a una persona con Desorden de Estrés Post Traumático (PTSD) durante un ataque de ansiedad, o llevando a cabo otras tareas. Favor de contactar a la administración de su escuela para iniciar el proceso de uso de animales de servicio en cualquier escuela del Condado de Manatee.

SECCIÓN III ASISTENCIA DEL ESTUDIANTE

La Ley Compulsoria Escolar de Florida (F.S. 1003.21) dice que todos los niños que tienen seis años de edad (o que cumplirá seis años de edad para el 1 de febrero de cualquier año escolar), pero no ha cumplido la edad de 16 tiene que asistir a la escuela regularmente durante el completo termino escolar. Los estudiantes entre 16 y 18 están también dentro de la edad de asistencia compulsoria, al menos que haga una formal Declaración de Intento de Terminar su Matriculación en la Escuela, esta tiene que ser completada y firmada por los padres.

- a. Se espera que usted este lleguen temprano y que estén en la escuela por el día entero en cada día escolar.
- b. Un estudiante que no esté presente en clase o por lo menos una mitad del periodo de la clase será anotado como ausente.
- c. En el día de ausencia del estudiante, los padres o guardián deben contactar la escuela para explicar la ausencia. El estudiante será excusado si la ausencia alcanza el criterio delineado abajo. Los padres o guardián tienen que contactar la escuela dentro de 48 horas de la ausencia o documentación apropiada es requerida dentro de 5 días. Si este contacto no es hecho, la ausencia será anotada como sin excusa.



- d. Si un estudiante está continuamente enfermo y repetidamente ausente de la escuela, él o ella tiene que estar bajo la supervisión de un doctor para poder ser excusado de las ausencias. Ausencias en exceso los llevara a una conferencia con los padres, un referido al Equipo de Estudio del Niño del Distrito, referido a servicios de trabajo social, referido a La Corte de Ausencia Sin Permiso (Truancy Court), y el involucramiento del Abogado del Estado. Los padres que fracasen o rehúsen en cooperar con la escuela en asuntos de asistencia regular escolar de sus niños pueden ser acusados o procesado por Ausentarse Sin Permiso por la Oficina del Fiscal del Estado.

PREGUNTAS HECHAS FRECUENTEMENTE:

P: ¿Qué es una ausencia con excusa?

R: Una ausencia puede ser excusada por las siguientes razones:

- a. El estudiante está enfermo o herido.
- b. Enfermedad grave en la familia inmediata (esto quiere decir padres, hermanos, hermanas, abuelos, u otros que viven en la casa o que son familiares cercanos).
- c. Muerte en la familia inmediata del estudiante.
- d. Instrucciones religiosas de la Fe del estudiante. Esto requiere una nota de los padres antes de la ausencia. Esta ausencia no cuenta al dirigiarnos a perfecta asistencia.
- e. Por citación o ausencia forzada por cualquier agencia policíaca (Ley y Orden.) Una copia de la citación o emplazamiento será dada al Principal o su designado. Esto incluye detención en un centro juvenil en el cual el estudiante continúa su educación.
- f. Un desastre mayor según decidido por la administración.
- g. Cualquier ausencia, incluyendo esos por viajes escolares, participación en otras clases académicas o programa, u otros pedidos paternales según juzgado apropiadamente por el Principal, el pedido debe ser sometido al Principal cuarenta y ocho (48) horas antes de la ausencia. El Principal puede no exigir el requerimiento de ser notificado por adelantado si existen circunstancias extenuadas.
- h. Una cita documentada con un doctor o dentista.
- i. Al tener piojos en la cabeza, con un máximo de dos días excusados.

P: ¿Cuántas ausencias excusadas puedo yo tener?

R: A usted se le permite nueve ausencias excusadas. Sus padres pueden excusar al/ella nueve ausencias por año. Cuando el estudiante haya alcanzado el límite, entonces se requiere documentación oficial por cada ausencia adicional.

P: ¿Qué pasa si yo he usado todas mis ausencias excusadas y ocurre una emergencia familiar?

R: Usted tiene que proveer documentación apropiada al Principal o designado de la escuela para su aprobación. Estas serán anotadas como ausencias documentadas.

P: ¿Cómo yo puedo reponer el trabajo escolar cuando yo me ausente?

R: Después de una ausencia excusada, usted debe de arreglar con el maestro para cualquier trabajo que tenga que reponer. Usted tiene la misma cantidad de días que estuvieron ausentes para reponer sus trabajos. Esta regla no aplica a algunas tareas a largo tiempo. (Una tarea a largo tiempo es cuando el estudiante tiene 10 ó más días para completar el trabajo.) Estas tareas a largo tiempo se vencerán en una fecha específica al



menos que sea excusada por escrito por el maestro o Principal. Es la responsabilidad suya de hacer los arreglos y de someter el trabajo por reponer dentro del plazo señalado por el/los maestro (s.) Usted no tiene el derecho a reponer un trabajo si su ausencia fue sin excusa.

P: Yo voy a estar ausente para los exámenes del semestre. ¿Puedo yo tomar mis exámenes más temprano?

R: Los exámenes del semestre no se pueden dar temprano. Usted puede tomar sus exámenes del semestre una vez regrese a la escuela.

P: ¿Qué es una ausencia sin excusa?

R: Cualquiera que no logre el criterio de ausencia excusada es considerada sin excusa. (Favor de referirse a la Sección de Ausencias Excusadas.)

P: ¿Cuántas ausencias sin excusa puedo yo tener?

R: En el Condado de Manatee, la Ley de Florida requiere la asistencia regular de los niños(as) entre las edades de 6 y 16 y hace que los padres y guardianes legales sean responsables por velar que sus niños asistan a la escuela. Cinco ausencias sin excusa en un mes o quince ausencias sin excusa en un periodo de 90 días pueden resultar en una acción de la corte por ausencia sin excusa (truncan corte.) Si usted ha acumulado un total de 10 ausencias sin excusas, el Departamento de Ausencia Sin Permiso del Distrito le enviará una carta por correo regular a la dirección en el récord de la escuela. La carta pedirá una junta para discutir el potencial asunto de ausencia sin permiso. Vacaciones familiares durante el tiempo programado de escuela son consideradas como ausencias sin permiso. Si usted ha acumulado un total de 10 ausencias sin excusa/sin explicación, el Departamento de Ausencia Sin Permiso hará una llamada automática y enviará por correo electrónico (email) a la dirección listada en el récord escolar, haciendo un intento para asegurarnos que los padre(s)/guardián(es) estén al tanto de los asuntos relacionados con la asistencia. El Departamento de Ausencia Sin Permiso del Distrito enviará una Notificación de Demanda de 3-Días por Correo a la dirección listada en el record escolar en el evento de 7 ausencias consecutivas sin excusa/explicación por un estudiante de elemental, o 10 ausencias consecutivas sin excusa/explicación por un estudiante de escuela superior/preparatoria.

P: ¿Qué pasa si yo llego tarde a la escuela?

R: Si usted llega tarde a la escuela por cualquier razón, usted tiene que reportarse a la oficina y recibir una hoja de admitido/a tardía. La tardía se verá como excusada o sin excusa. Se espera que usted este en la escuela para comenzar el día escolar, temprano todos los días.

P: ¿Qué es una tardanza excusada?

R: Una tardanza excusada es cuando un estudiante esta tarde para la escuela/ clase, golpeado, muerte en la familia, citas médica o dental, con una nota del Doctor, actividades auspiciadas por las escuelas, citación de la corte, o cualquier otra razón aprobada por el Principal de la escuela. Para los estudiantes elementales, los padres tienen que acompañar a los estudiantes a la oficina cuando lleguen tarde. Si un estudiante elemental llega tarde y entra a la oficina sin estar acompañado de un adulto, él/ella recibirá una tardanza sin excusa.



P: ¿Qué es una tardanza sin excusa?

R: Una tardanza sin excusas es cuando un estudiante llega tarde a la escuela/clase debido a, pero no limitado a, sobre dormir, perder el autobús escolar, viaje de compras, viajes de placer o números excesivos de tardanzas debido a enfermedades sin una verificación que la condición médica justifica las tardanzas del estudiante.

P: ¿Cuántas tardanzas sin excusas se me permiten?

R: Tardanzas habituales son inaceptables e injustas al maestro del salón de clase, el cual tiene que comenzar de nuevo las instrucciones interrumpidas cada vez que un estudiante llega tarde. Cada tres tardanzas sin excusa dentro del periodo de calificaciones o tres salidas temprano sin excusas, o cualquier combinación de ambas, cuenta como una ausencia sin excusa. Favor notar que cinco ausencias sin excusa en un mes ó 15 ausencias sin excusas en 90 días del periodo calendario pueden resultar y llevarlo a la Corte de Ausencia Sin Permiso para los padres/estudiante. También la escuela individualmente puede desarrollar otras consecuencias para los estudiantes que llegan tardes.

P. ¿Qué pasa si yo llego tarde a una clase durante el día escolar en la intermedia o preparatoria?

R: Su escuela tendrá reglas concernientes a tardías a clases.

P: ¿Puedo yo irme de la escuela temprano durante el día escolar?

R: Para ser considerado presente por el día, usted tiene que estar asistiendo por lo menos mitad del día escolar. Se espera que usted este en la escuela por un día completo. Sin embargo, si usted tiene que irse temprano de la escuela, usted tiene que ir a la oficina y recibir permiso para salir temprano. Los padres de los estudiantes de escuela elemental y intermedia tienen que reportarse a la oficina para recoger a su niño(a). Los estudiantes de escuela superior/preparatoria pueden firmar ellos mismos temprano a la edad de 16 ó mayor, siguiendo los procedimientos de firmar para salir. Usted no puede irse del campus escolar para almorzar o por otra razón personal sin excusa en cualquier momento durante el día escolar.

P: ¿Cuales son razones excusables para salir de la escuela temprano?

R: Razones excusables para salir temprano siguen las mismas guías que las ausencias con excusas. Ellas incluye: enfermedad o herida, enfermedad grave o muerte en la familia inmediata, cita con el Tribunal o ausencia forzada por una agencia policiaca, un desastre mayor, una cita documentada con un doctor o dentista, al descubrir piojos en la cabeza, va a participar en otra clase académica o programa, u otros pedidos paternales según juzgados apropiadamente por el Principal.

P: ¿Qué pasa si yo me voy temprano de la escuela por razones sin excusas?

R: Numerosas salidas tempranas son inaceptables e injusto al maestro del salón de clase, quien es interrumpido cada vez que cada estudiante sale temprano. Cada tres salidas tempranas sin excusa, dentro del periodo de calificaciones, o tres salidas temprano sin excusas, o cualquier combinación de ambas, cuentan como una ausencia sin excusa. Favor note que cinco ausencias sin excusas en un mes ó 15 ausencias sin excusa en un periodo calendario de 90 días pueden resultar y llevarlo a la Corte de Ausencia Sin Permiso para



los padres/estudiante. También, las escuelas individuales pueden desarrollar otras consecuencias para los estudiantes que sin permiso o excusa se van temprano de la escuela.

P: ¿Cómo mi asistencia a la escuela afecta mi privilegio de conducir un vehículo?

R: Usted puede perder su licencia de conducir, o el privilegio de aplicar por cualquier licencia de conducir, si usted no está matriculado o no asiste a la escuela regularmente. **NOTA:** Los Estudiantes que son removidos como desertores escolares o aquellos que han acumulado 15 ausencias sin excusas en 90 días del calendario pueden perder los privilegios de aplicar para o tener un Licencia de Conducir de Florida. Los estudiantes que han perdido el privilegio tienen que subsecuentemente acumular 30 días de ESCUELA consecutivos sin ninguna ausencia sin excusa para poder recibir un formulario de Restitución de sus Privilegios de Conducir. Si usted necesita más información con relación a este asunto, favor contactar la Oficina de Ausencia Sin Permiso del Distrito al 751-6550, Extensión 2091.

P. ¿La asistencia afecta mi participación en actividades atléticas o extracurriculares?

R. Si usted está ausente por más de la mitad de un día escolar en el día del evento, debido a cualquier ausencia sin documentación, usted no puede participar en el evento atlético o extracurricular. Si usted es suspendido de la escuela, usted no puede participar en ninguna función relacionada con la escuela.

SECCIÓN IV DISCIPLINA DEL ESTUDIANTE

El Distrito Escolar del Condado de Manatee reconoce que la disciplina escolar efectiva es crítica para el éxito académico. Es la responsabilidad del distrito proveer un ambiente ordenado y seguro para todos los estudiantes y la facultad al implementar unas guías comunes, expectativas, definiciones y recursos escolares y maestros de salones para construir y llevar a cabo sus planes de apoyo de conducta. Para que estos planes sean óptimamente efectivos, las escuelas y salones de clase a la vez tienen que, tener latitudes para trabajar dentro de las guías establecidas para crear uno sistemas que den apoyo a las necesidades únicas de sus estudiantes, familias y las comunidades.

DISCIPLINA PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES (SECCIÓN 504 E IDEA)

Si usted es un estudiante elegible de Sección 504 ó IDEA y tiene un Plan Individualizado de Educación (IEP) o el Plan Sección 504, se espera que usted cumpla con el Código de Conducta del Estudiante y las reglas escolares, igual que cualquier otro estudiante. Si usted viola el Código de Conducta del Estudiante o reglas escolares, usted está sujeto a ser disciplinado al igual que cualquier otro estudiante. Pero hay, sin embargo, algunas reglas especiales que tratan con las suspensiones y expulsiones.

P. ¿Cómo son las suspensiones en-la escuela manejadas?

R. Si un estudiante con discapacidades recibe una suspensión en-la escuela, el Plan IEP o Sección 504 del estudiante continuará a estar en servicio. Una suspensión en-la escuela no es considerada igual a una suspensión fuera-de escuela sí el Plan IEP, o Sección 504 es seguido.



P. ¿Puede un estudiante con discapacidades recibir una suspensión fuera-de la escuela?

R. Sí. Un estudiante con discapacidad puede ser suspendido de la escuela al igual que cualquier otro estudiante y no recibirá ningún servicio educacional durante la suspensión. Un estudiante con discapacidad no puede ser suspendido de la escuela por más de diez (10) días durante el año escolar.

P. ¿Puede un Principal usar otras formas de disciplina con un estudiante que tiene discapacidad?

R. Sí. Un Principal puede usar cualquier otra forma de disciplina en-la escuela al tratar con un estudiante con una discapacidad que ha violado el *Código de Conducta del Estudiante* o una regla escolar, proveyendo que los estudiantes sin discapacidades sean disciplinados de la misma forma. Tales acciones disciplinarias pueden incluir detenciones, suspensión en-la escuela, escuela extra, escuela los sábados, o excluir de actividades extracurriculares o viajes.

P. ¿Qué pasa cuando un estudiante con discapacidad alcanza diez días de suspensión fuera de-la escuela?

R. El personal escolar que está familiarizado con los estudiantes y el Plan IEP ó 504 se reunirá con los padres como en equipo. Para los estudiantes elegibles a ambos IDEA y la Sección 504 este equipo determinara si el estudiante con discapacidad está causando la mala conducta (Determinación de la Manifestación), y si hay la necesidad de hacer cambios al Plan IEP o la Sección 504. Para los estudiantes elegibles para IDEA, este equipo también asegura que una actual Investigación de Conducta Funcional (FBA) y un Plan de Intervención de Conducta (BIP) estén activo o recomienda cambios a los mismos.

P. ¿Puede un estudiante con discapacidad ser reasignado a otra escuela?

A. Sí. Un estudiante con discapacidad puede ser reasignado a otra escuela, si ciertas condiciones son logradas. Los estudiantes con discapacidades pueden ser reasignados a un programa alterno por conducta crónica y prejudicial, solamente si la conducta se determina que no es sustancialmente relacionado a o causada por su discapacidad o actual FBA y BIP active. Los estudiantes pueden ser reasignados a un programa alterno por conducta que representa una preocupación a la seguridad de otros estudiantes, la facultad o la operación ordenada de una escuela, si es cometido en el campus, estos actos también no pueden ser relacionados substancialmente a/o causado por la discapacidad del estudiante.

P. ¿Qué pasa si un estudiante con discapacidad tiene un arma, drogas ilegales o le causa heridas serias/graves a alguien, que acciones disciplinarias se pueden tomar?

R. Cuando un estudiante con una discapacidad comete una de estas infracciones en la escuela o en una función relaciona con la escuela, el estudiante puede ser removido a un ambiente de alternativa educacional por no más de cuarenta y cinco (45) días escolares. Esto es verdad aunque la discapacidad del estudiante esté relacionada con la mala conducta (Determinación de Manifestación.) Tal ubicación no requiere el consentimiento de los padres.



P. ¿Quién determina el ambiente de la alternativa interina educacional (IAES)?

R. La IAES será determinada por el IEP o Sección 504 Plan del Equipo.

P. ¿Puede un estudiante con discapacidad ser expulsado?

R. No. Una expulsión es por definición una exclusión de la escuela por más de diez (10) días.

P. ¿Puede un estudiante con discapacidad ser suspendido del autobús?

R. Sí. Los Estudiantes con discapacidades pueden ser suspendidos del autobús al igual que otro estudiante. Durante la suspensión del autobús, es la responsabilidad de los padres de proveerle transportación a la escuela al menos que la transportación está relacionada con el servicio del Plan IEP o Sección 504.

P. ¿Qué pasa si la transportación es un servicio relacionado e identificado en el Plan IEP o la Sección 504, podría ser este estudiante con discapacidad suspendido del autobús?

R. Sí. Si la transportación es un servicio relacionado e identificado en el Plan IEP ó Sección.504, del estudiante y la suspensión o expulsión del autobús es recomendada, entonces la suspensión de autobús será contada como una suspensión fuera-de la escuela si el estudiante no está asistiendo.

Estudiante del Idioma Inglés

Los estudiantes del idioma inglés (ELLs) no pueden ser sometidos a acción disciplinaria exclusivamente por usar otro idioma que no sea el Inglés. Aunque, todos los estudiantes del Distrito Escolar del Condado de Manatee, independientemente de sus habilidad de hablar Inglés, se rige por el Código de Conducta del Estudiante.

MALA CONDUCTA QUE REQUIERE ESPECIFICAS CONSECUENCIAS

Actos que requieren especificas consecuencias incluyendo lo siguiente:

- Posesión o Uso Ilegal de Drogas, o Bebidas Alcohólicas
- Posesión/Uso de Productos del Tabaco
- Amedrentar/Abuso o Hostigamiento conocido como "Bullying"
- Violencia durante una Cita y Abuso
- Bombas y Amenazas de Bombas
- Ataques o Amenazas Químicas o Biológicas
- Posesión de Revólver, Armas, u Objetos Peligrosos
- Actividad de Ganga
- Actos Violentos Resultando en Heridas Serias
- Amenazas de Cometer un Acto de Violencia
- Actos Sexual por la Internet o Mensaje de Texto "Sexting"
- Hacer Falsas Acusaciones o Reportes

Drogas y Bebidas Alcohólicas

El uso de una droga autorizada por una prescripción médica de un doctor registrado para un estudiante específico no será considerado una violación de esta regla. Aunque, todos procedimientos encontrados en la política de medicamentos del Distrito Escolar del Condado de Manatee tienen que ser seguidos.

Los estudiantes a sabiendas no pueden poseer, usar transmitir o estar bajo la influencia de cualquier droga narcótico, droga alucinogenito, anfetamina, barbitúrico, marihuana, cualquier



otra sustancia controlada o sintética definida en F.S. 893.03, o sustitución por tal, bebida alcohólica, (incluyendo alcohol en polvo), inhalante o intoxicante, o droga sobre el mostrados de cualquier tipo. Esto aplica a los estudiantes en los terrenos escolares antes, durante o después de horas escolares o fuera de los terrenos escolares como en el autobús, parada de autobús, en una actividad escolar, función o evento. También, un estudiante no debe poseer, tener bajo su control, vender o llevar cualquier artículo, o aparato, instrumento o parafernalia conteniendo la sustancia o sustancias descritas en este párrafo o cualquier residuo de tal sustancia o aparato intentado para usar o usarse para inyectar, inhalar/inhalante/jadear, fumar, administrándolo, o usando cualquiera de las anteriores drogas prescritas, narcóticos o estimulantes.

Posesión, Uso, Bajo la Influencia

La primera ofensa por posesión, uso, o bajo la influencia resultará en una suspensión de hasta diez días. El Principal puede reducirlo de 10 días de suspensión a 5 días proveyendo que usted y los padres o guardián asistan y completen el Programa de SEGURIDAD del distrito conocido como (Abuso de Sustancia y Educación Familiar). Por una segunda ofensa de posesión, uso, o bajo la influencia, el estudiante es automáticamente suspendido hasta 10 días y una recomendación para expulsión o reasignación a una ubicación alterna será hecha al Superintendente o su designado.

Vendiendo, Comprando, Distribuyendo

Si usted vende, compra, recibe de otro estudiante, o distribuye drogas ilegales o bebidas alcohólicas, o está envuelto en negociaciones de venta o compra de drogas ilegales o bebidas alcohólicas en la escuela, en actividades escolares, en la parada del autobús o adentro del autobús escolar, e incluso si la venta/compra no sea llevada a cabo o realizada. Usted será suspendido hasta por 10 días y una recomendación para que sea reasignado a un lugar alterno será hecha al Superintendente o su designado.

Drogas Falsas

Si usted es sorprendido en posesión o distribuyendo una sustancia que representa ser una droga ilegal, usted puede ser suspendido hasta por 10 días o recomendado para una reasignación disciplinaria a otra escuela o programa.

Posesión o Uso de Tabaco

Posesión o uso de tabaco por menores es ilegal. Si usted es sorprendido fumando o en posesión de tabaco, el Oficial de Recursos Escolares (SRO) le dará a usted una citación /amonestación escrita. En adición a posibles multas, si usted es sorprendido usando o en posesión de cualquier forma de tabaco, incluyendo cigarrillos electrónicos en la escuela, en cualquier actividad auspiciada por la escuela, en la parada del autobús escolar o adentro del autobús escolar, usted recibirá y tendrá consecuencia disciplinaria. Productos de tabaco o nicotina incluyendo cigarros, cigarrillos, rape/tabaquera (dip, snuff) y de tabaco que se disuelve (eje., goma de mascar, mentas o tira soluble) cigarrillos electrónicos, u otros asimiladores de fumar. Adicionalmente, cualquier artículo electrónico de fumar será confiscado y sujeto a pruebas de rigor par sustancias ilícitas.



Ofensas de Droga y Alcohol

Drogas y Medicamentos de Sobre el Mostrador

	1 ^{ra} Ofensa	2da Ofensa	Subsecuente Ofensas
Posesión	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Mal uso	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Proveyendo	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4*
Vendiendo o intenta vender	Nivel 4*	Nivel 4*	Nivel 4*

Drogas Prescritas (prescritas al estudiante)

Posesión	Nivel 2	Nivel 3 [†]	Nivel 4
Mal uso	Nivel 3 [†]	Nivel 4	Nivel 4
Proveyendo	Nivel 4	Nivel 4*	Nivel 4*
Vendiendo o intentar vender	Nivel 4*	Nivel 4*	Nivel 4*

Illegal y Drogas Ilícitas

Posesión	Nivel 3 [†]	Nivel 4*	Nivel 4*
Usando o bajo la influencia	Nivel 3 [†]	Nivel 4*	Nivel 4*
Proveyendo	Nivel 4*	Nivel 4*	Nivel 4*
Vendiendo o intenta vender	Nivel 4*	Nivel 4*	Nivel 4*

Alcohol

Posesión	Nivel 3 [†]	Nivel 4*	Nivel 4*
Usando o bajo la influencia	Nivel 3 [†]	Nivel 4*	Nivel 4*
Proveyendo	Nivel 4*	Nivel 4*	Nivel 4*
Vendiendo o intentar vender	Nivel 4*	Nivel 4*	Nivel 4*

* El estudiante es automáticamente suspendido hasta por 10 días y reasignado a un programa alterno

† Al estudiante se le ofrece el programa SAFE para asistir con cualquier asunto de uso de sustancias



Amedrentar/Abuso o Acoso/Hostigamiento

Conducta que constituye amedrentar/abuso o hostigamiento, según definido abajo, es prohibido.

Amedrentar es el maltrato de un individuo o grupo caracterizado por la intención de causar daño y percibir ventaja en poder. Estos actos pueden ser socialmente, emocionalmente, o físicamente dañino en naturaleza, en incluir, pero no limitado a: burlarse, ponerle nombres, regar rumores, exclusión, intimidación, amenazas, daños a propiedad personal, robar, humillación pública, acoso, empujar, tiranizar, u otros ataques físicos y sexual, religiosos, o racial/hostigamiento étnico. Hostigamiento envuelve cualquier acto de amenaza, insulto, inhumano o gesto que ponga a un individuo en miedo razonable de ser personalmente herido o de daño a su propiedad; tiene el efecto de sustancialmente interferir con el aprovechamiento educacional individual, oportunidades, o beneficios; o tiene el efecto de sustancialmente irrumpir la operación de la escuela o actividad.

Ambos amedrentar y hostigamiento está prohibido en la escuela, durante las actividades relacionadas con la escuela (aunque este en o fuera del campus), en el autobús escolar, paradas del autobús, y a través del uso de computadoras e otros equipos electrónicos. El amedrentar y hostigamiento está también prohibido a través del uso de poner en la Internet mientras esta fuera del campus, llamadas telefónicas, o mensajes de texto, si tal conducta interrumpe el ambiente ordenado de cualquier escuela del distrito o actividad.

Consecuencias y apropiada acción remedial para los estudiantes que se envuelven en amedrentar u hostigamiento pueden alcanzar desde intervenciones de conducta positiva hasta o incluir suspensión y expulsión. Adicionalmente, el apropiado administrador escolar o designado reportará a los padres de la víctima cualquier incidente de amedrentar u hostigamiento una vez la investigación del incidente ha sido iniciada. El amedrentar conocido como "Bullying" tiene que ser reportado al apropiado administrador de la escuela o el incidente puede ser reportado anónimamente a través de la hoja Web Escolar:

[School District of Manatee County's website.](#)

Contactos de Violencia o Abuso

Conducta que constituye contactos de violencia y/o abuso es definido abajo es prohibido.

Contactos de violencia es un patrón verbal, físico, emocional, o de violencia sexual o abuso usado por una persona en una actual o pasada relación de ejercer poder y control sobre la otra persona. El abuso puede incluir insultos, coerción, sabotaje social, hostigamiento sexual, amenazas, humillaciones públicas o privadas o actos de abuso físico o sexual. El/la compañero/a, abusivo usa estos patrones de conducta violenta o de coerción para ganar poder y mantener control sobre la otra persona.

A los empleados de la escuela se les requiere reportar al Principal o Designado los casos sospechosos de contactos de violencia o abuso. Los estudiantes deben reportar los casos sospechosos de contactos de violencia o abuso al Principal o Designado y puede hacerlo anónimamente. Estudiantes víctimas tienen que reportar cualquier contacto de violencia o abuso al Principal o Designado tan pronto haya ocurrido, según sea posible.



El Principal o Designado conducirá inmediatamente una investigación de la alegación y procederá bajo los PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENSIÓN Y EXPULSIÓN párrafo L. Si el Principal o Designado determina que un estudiante es culpable de contacto violento o abuso, el estudiante será suspendido de la escuela hasta por 10 días, y puede, cuando sea apropiado, ser recomendado para ser asignado a otra escuela o programa como una acomodación para la víctima. Sospechosa conducta criminal será reportada a la Policía/Autoridad de Ley y Orden. El Currículum de Educación de Salud del Distrito incluirá un componente sobre contacto violento o abuso, con énfasis en la educación de prevención.

Bombas y Amenazas de Bombas

Si usted está envuelto en hacer una bomba, planear para hacer una bomba o en hacer una bomba falsa para usarla en la escuela o en una actividad escolar o mientras usted está en la escuela, o en una actividad escolar, usted será suspendido hasta por 10 días, recomendado para expulsión, y reportado a la policía para acusación y proceso. La misma acción será tomada si usted hace una amenaza de bomba de cualquier forma que cause una interrupción en la escuela o cualquier función relacionada con la escuela. Esto incluye bombas de “ácido” o cualquier tipo de artículo explosivo.

NOTA: Cualquier estudiante que hace una amenaza o falso reporte, incluyendo una amenaza de bomba o dar un falso aviso de bomba, según definido por [F.S. 790.162](#) y [790.163](#), respectivamente, envolviendo la escuela o el personal escolar propiedad, transportación escolar, actividad auspiciada por la escuela, será expulsado, con o sin la continuación de servicios educación, de la escuela regular del estudiante por un periodo no menor de un año completo y referido a un proceso criminal. ([1006.07](#) (2) (I) F.S.).

Ataques o Amenazas Químicas y Biológicas

Si usted está envuelto en hacer un ataque o amenaza química o biológica en contra de la escuela, en una actividad escolar, o a cualquier persona en la escuela o en una actividad escolar, usted será suspendido por 10 días, recomendado para expulsión, y reportado a la policía para acusación y proceso a su máxima extensión de la Ley. Esto aplica aunque el ataque o la amenaza sean reales o falsos.

Posesión de Armamentos, Objetos Peligrosos, y Armas de Fuego

De acuerdo al Estatuto de Florida [790.115\(2\)\(a\)](#) los estudiantes no pueden poseer ningún tipo de arma de fuego, artículo destructivo, u otro tipo arma definida en el [F.S. 790.001\(13\)](#) y/o listada bajo la Categoría A (abajo). Las Leyes Federales y Estatales requieren que usted sea expulsado de la escuela, con o sin servicios de educación continua, por un periodo de no menos de un año completo y referido para prosecución criminal si usted trae un arma de fuego o cualquier tipo de arma peligrosa a la escuela. La expulsión es requerida, aunque hubiera traído el arma de fuego o cualquier tipo de arma para defensa propia.

La Junta Escolar puede asignarlo a usted a un programa disciplinario con el propósito de continuar los servicios educacionales durante el periodo de expulsión. El Superintendente puede considerar el requisito de la expulsión basado en el caso-por-caso y solicitarle a La Junta Escolar que modifique el requisito, asignándolo a usted a un programa disciplinario e otras consecuencias apropiadas, si es determinado que es en el mejor interés de usted y del sistema escolar.



ARMAS Y ARMAS DE FUEGO

Categoría A

Ubicación Alterna Mandataria o Expulsión

F.S. 1006-13 and F.S. 790.001(6)(13)

- a. Cualquier arma (incluyendo un arma por terminar “a starter gun”) la cual está designada para o puede estar lista para convertirse y disparar un proyectil por la acción de un explosivo;
- b. El cuadro, montaje o recibidor de cualquier tipo de arma descrita arriba;
- c. Cualquier mufle o silenciador de arma de fuego;
- d. Cualquier ametralladora;
- e. Cualquier artículo destructivo según definido por F.S. 790.001(4) incluyendo pero no limitado a una bomba, granada, mina, artefacto, proyectil, bomba tubo, o artículo similar conteniendo un explosivo, incendiario, o gas venenoso;
- f. Cualquier tipo de arma la cual, es designada a, o puede estar lista para ser convertida para disparar un proyectil por acción de un explosivo y el cual tiene un cañón de una ½ pulgada o más en diámetro;
- g. Knife or dirk (excluding common pocket knife, plastic knife and blunt bladed table knife);
- h. Manoplas Metálicas o de otros materiales;
- i. Honda/goma de disparar “Slungshot” – arma de hacer contacto que consiste de peso u otro tipo duro de aparato adjunto a un mango flexible o tirante;
- j. Porra conocido como “Billy club”;
- k. Arma de Llamear conocido como “Flare gun”;
- l. Arma de Gas Lacrimógeno, excepto un rociador químico de ayuda-propia llevado solamente para el propósito de defensa-propia en un tamaño compacto y conteniendo no más de 2 onzas de químico.
- m. Arma Química o cualquier otra arma e aparato mortal.
- n. Arma Eléctrica o aparato.

ARMA-COMO CONTRABANDO

Categoría B

Ubicación Alterna Mandataria o Expulsión

F.S. 1006-13 and F.S. 790.001(6)(13)

- a. Honda/goma de disparar “Slingshot”;
- b. Fuegos Artificiales “Fireworks”;
- c. Navaja de Afeitar/rasurador “Razorblade/razor”;
- d. Cualquier cuchillo o instrumento de cortar que no está cubierto en la Categoría A;
- e. Armas falsas o de juguete usadas como armas: Un estudiante usando un artículo o substancia que normalmente es considerado a ser un arma (incluyendo pero no limitado a piedras, bolígrafos, lápiz, laceres, cadenas, madera, destornillador, etc.) o facsímil (juguete o) es usado por un estudiante como un arma para intimidar, amenazar, obligar o herir a otro individuo será suspendido o ser recomendado para expulsión.
- f. Cualquier replica o facsímil de cualquier artículo listado en las Categorías A o B, incluyendo juguetes, suvenires, antigüedades, rotas, o armas inoperables, incluyendo pero no limitado a armas de boliches “bb guns”, perdigones, de pinturas, de rociar, independientemente de cómo sean usado o desplegado.
- g. Municiones y cualquier componente de esto, incluyendo pero no limitado a balas, casquillos de escopeta, de balas, magazines, o clips/peines.

En adición a las acciones administrativas listadas en el Código de Conducta del Estudiante, posesión/contrabando con algo como-arma por cualquier estudiante mientras esta en una función, los terrenos escolar o asistiendo a la escuela también puede ser procesado criminalmente según (F.S. 790.115).



Si usted trae a la escuela algo como-arma contrabando, a cualquier función escolar, o en cualquier transportación auspiciada por la escuela, o usar cualquier cosa que no sea-arma como un arma para amenazar o herir a otros, usted podrá ser suspendido hasta por 10 días y posiblemente ser recomendado para una ubicación alterna, expulsión, y referido para proceso criminal.

NOTA: Su principal puede darle a usted un permiso por escrito para que usted posea un revólver o un arma mientras esta en el plantel o una función escolar, cuando el revólver o arma es parte del currículum escolar. Un ejemplo de esto es cuando un arma o rifle pueda ser parte de un ejercicio o practica de tiro al blanco del JROTC.

Actividad de Ganga

Ningún estudiante cometerá cualquier acto en el cual promueva gangas o actividades relacionadas con gangas. Una ganga callejera criminal es una organización formal e informal o grupo que tiene como una de sus actividades primarias el cometer actos criminales o delinquentes y consiste de tres o más personas que tienen un nombre común o signos o símbolos comunes de identificarse y tener uno o más miembros que se envuelven en un patrón de actividad criminal de ganga callejera. Conducta prohibida por esta política incluye pero no es limitada a lo siguiente:

- a. Vestir, poseer, usar, distribuir, desplegar, o vender cualquier ropa, prenda/joyería, emblemas, placas, símbolos, letreros u otros artículos que pueden ser evidencia de membresía o afiliación a cualquier ganga.
- b. Comunicarse de forma verbal o no-verbalmente (gestos, al darse la mano, lema, dibujos, etc.) para señal de membresía o afiliación en una ganga.
- c. Reclutar a otros para la membresía de la ganga.
- d. Pegando, o de otra forma pintando o marcando la propiedad escolar o personal con símbolos, pintadas de ganga o lema relacionados con la ganga.
- e. Requiriendo pago de protección, seguro, o de otra forma intimidando o amenazando a cualquier persona relacionado con actividad de ganga.
- f. Incitando a otros estudiantes a intimidar o a actuar con violencia física a cualquier otra persona relacionado con actividad de ganga.

Si usted comete cualquier actividad relacionado con ganga mientras está en la escuela, en una actividad escolar, parada de autobús escolar, o en un autobús escolar, usted será suspendido de la escuela hasta por 10 días. Si usted comete una segunda falta relacionada con ganga mientras estas bajo la dirección del Distrito Escolar se permite que la el acto sea documentado por cualquier Agencia Policiaca incluyendo el SRO, usted será asignado a un programa alterno o enfrentará expulsión.

Actos Violentos

Si usted violentamente ataca a un empleado de La Junta Escolar o cualquier otra persona o actúa como un señuelo en un ataque violento en la escuela, una función escolar, en el autobús o en la parada del autobús mientras el autobús está presente, y que la persona sea herida seriamente, usted será suspendido de la escuela hasta por 10 días y puede enfrentar la recomendado para expulsión o reasignado a un programa alterno. Si usted violentamente ataca a otra persona en otro lugar que no sea la escuela, usted puede ser removido del programa



general de educación y administrativamente asignado a otro programa si su principal cree que su presencia en plantel puede ser perjudicial para los estudiantes y la facultad.

Amenazas de Cometer Actos de Violencia

La Junta Escolar tiene que mantener una política para todas las amenazas de cometer actos de violencia o daños. Aunque las amenazas hechas en broma o en exageración tienen que ser tratadas como amenazas serias que lo pueda llevar a usted a una suspensión, reasignación, o expulsión. Si usted hace una amenaza de violencia, la administración escolar evaluará la situación y donde sea apropiado, tomará acción administrativa.

Atractivo Sexual por la Internet o Mensaje de Texto conocido como “Sexting”

Si usted pone, envía o pasarlo adelante a cualquier otro/a, una foto desnuda o sexualmente reveladora de una persona a través de la Internet o mensaje de texto, o si usted le muestra tales fotos a otras personas, usted será suspendido/a de la escuela y puede ser recomendado para expulsión. Usted puede ser sujeto a arresto por violación a la Ley de pornografía infantil si el estudiante en la foto es menor de edad.

Hacer Falsas Acusaciones

Si usted intencionalmente hace falsas acusaciones que perjudiquen la reputación profesional, empleo o certificación profesional de un/una maestro/a o cualquier otro miembro del personal escolar, usted será suspendido por 10 días y puede que sea recomendado para ser asignado a una escuela alterna o para expulsión.

MALA CONDUCTA QUE PUEDE RESULTAR EN DISCIPLINA

Se espera que usted se comporte bien durante el tiempo que usted este en la escuela, actividades escolares, en las paradas del autobús escolar y en el autobús escolar. Usted puede ser disciplinado si usted hace algo durante ese tiempo o intenta hacer cualquier cosa que violase las reglas escolares o que pueda:

- Herir, hostigar o amenazar a otros,
- Dañar propiedad,
- Interrumpir la clase, escuela o actividad escolar,
- Ser deshonesto o
- Violar una ley criminal o estatuto estatal.

Usted puede ser sujeto a acción disciplinaria aunque la conducta ocurra afuera del plantel, pero está conectado a actividades o incidentes que ocurrieron en el plantel o en una actividad de la escuela o conducta que independientemente donde haiga ocurrido, está dirigida a un Oficial de La Junta o empleado, o a la propiedad de tal oficial o empleado.

Código de Responder con Disciplina en Todo el Distrito

Para poder establecer una consistencia razonable en las escuelas, un Código de Responder con Disciplina uniformemente ha sido desarrollado. Esta sección del Código de Conducta del Estudiante identifica las infracciones por las cuales un estudiante puede ser disciplinado y establece las medidas correctivas que son apropiadas para la infracción.

Infracciones disciplinarias y el responder a ellas están divididas en cuatro niveles. Cada nivel representa una seria infracción y más progresiva comenzando con el Nivel 1, actos pequeños de mala conducta; culminando en ofensas del Nivel 4, la amenaza más seria a la seguridad de



la escuela. Responder correctivamente a las infracciones pasa a ser más severo progresivamente según uno va moviendo a los altos niveles de mala conducta. Es la responsabilidad del administrador en determinar el nivel de la ofensa que ha sido cometida y la apropiada respuesta. En ciertas circunstancias, una combinación de medidas correctivas puede ser apropiada. Por ejemplo, para ofensas Nivel 1, puede que sea apropiado el contactar a los padres del estudiante, mientras también se le ofrece una reprimenda verbal. Para una ofensa Nivel 2, un estudiante puede recibir un contrato de conducta acompañado de un contacto paternal, consejería y directrices.

Al seleccionar una medida correctiva apropiada para las ofensas por debajo del Nivel 4, el personal escolar puede seleccionar de las medidas correctivas apropiadas al nivel de la ofensa o puede seleccionar las opciones de responder a los niveles más bajos según sea apropiado a las circunstancias y a la naturaleza del estudiante. Ofensas Nivel 4 requiere hasta (10) días de suspensión y posiblemente una recomendación para reasignación a un programa alternativo o expulsión. La Junta Escolar puede expulsarlo o reasignar al estudiante por lo que resta del año escolar y todo el próximo año escolar de acuerdo a los Estatutos de Florida.

NIVEL 1 - Infracciones Disciplinarias y Acciones Administrativas

Infracciones

- Teléfonos Celulares e Inalámbricos Artículos de Comunicación o Electrónico que este Visible, Activado, o Inapropiadamente Usado Durante Horas Regular Escolar o en Autobús Escolar
- Irrespetuoso con Otros
- Conducta de Interrumpir (menor)
- Violación al Código de Vestimenta
- Fallar en Cumplir con las Reglas Escolar
- Fallar en Cumplir con las Reglas Autobús
- Fallar en Llevar su ID apropiadamente
- Fallar en Servir la Consecuencia/castigo
- Conducta Inapropiada
- Inapropiado Gestos, Lenguaje o Materiales
- Violación Política Medicamentos (Sobre el Mostrador o prescripción legítima)
- Despliegue Público de Afección
- Violación de Procedimientos de Asistencia Escolar ‡

Acciones Administrativas

- Contacto Paternal (recomendado)
- Conferencia de Padres
- Consejería y dirección
- Reprimenda Verbal
- Asignación de Trabajo Especial
- Quitarle los privilegios
- Regresar la propiedad, pagar por la misma o restitución por daños
- Plan refuerzo/programa de intervención positivo/negativo escuela/salón de clase
- Conducta contractual *
- Detención después de escuela *
- Suspensión En-escuela *
- Escuela los Sábados *
- Tiempo fuera (remover temporariamente de lo establecido)
- Detalle del Trabajo *
- Chequeo de Entrada/ Chequeo de Salida con un mentor escolar
- Referido al Equipo de Estudio del Niño, Reunión Plan de Velar el Progreso o Equipo de Asistencia al Estudiante

* Notificación Escrita a los padres es mandatorio

‡ F.S. 1006.09(1)(b) Ningún Estudiante deberá ser suspendido por tardanzas sin excusas o ausencias.



NIVEL 2 - Infracciones Disciplinarias y Acciones Administrativas

Infracciones

- Agresión, No-Física
- Chantaje
- Amedrentar (Abuso) 1ra Ofensa/bullying
- Copiar o Plagio
- Contrabando
- Desafío
- Irrespetuoso con Otros (repetido)
- Irrespetuoso con la Facultad/Autoridad
- Conducta de Interrumpir (repetido)
- Fallar en Cumplir con las Reglas Autobús
- Fallar de llevar su ID apropiadamente (repetido)
- Fallar en Servir Consecuencia/castigo
- Información Falsa o Mal intencionada
- Hostigamiento – 1ra Ofensa
- Daño Intencional de Persona/ Propiedad Escolar (menos de \$1,000) **(LE-Opcional)**
- Violación Política Medica (Sobre el Mostrador o prescripción legítima) rep
- Fuera de Área/Dejar el Campus sin A
- Lenguaje Profano, Obsceno/Abusivo, Gestos, Materiales (Incluye Internet)
- Repetir Mala-conducta de Nivel 1 o 2
- Hurto (menos de \$300) **(LE-Opcional)**
- Amenaza
- Tabaco (Posesión/Usar si es menor de 18) **(S) (LE-Opcional)**
- Tabaco (Posesión/Usar si es menor de 18 año de edad o mayor)
- Uso no autorizado de Nombre, Firma o Número de Identificación de Otra Pers.
- Venta de Contrabando

Acciones Administrativas

- Contacto Paternal, comunicación oral inmediatamente
- Conferencia con los Padres
- Contractual Conducta *
- Suspensión En la escuela
- Trabajo detallado *
- Confiscación materiales no autorizados
- Asignado a salón de clases alternativo *
- Suspensión del autobús (por mala conducta relacionada con autobús) *
- Plan refuerzo/programa de intervención positivo/negativo escuela/salón de clase
- Apropiaada medida correctiva de Nivel 1
- Suspensión de la escuela ** ‡
- Programa de Suspensión Alternativo
- Escuela los Sábados *
- Tiempo fuera
- Detención después de escuela *
- Regresar la propiedad, pagar por la misma o restitución por daños
- Chequeo de Entrada/Chequeo de Salida con un mentor escolar
- Referido a Equipo de resolver problemas
- Temporariamente o permanentemente remover del programa extracurricular/ o el con-curricular o actividad

* Notificación por Escrito a los padres es mandatorio

** F.S. 1006.09(1)(b) Notificación por Escrito, dentro de 24 horas, por correo (U.S. Mail)

‡ F.S. 1006.09(1)(b) Ningún Estudiante deberá ser suspendido por tardanzas sin excusas o ausencias.

(LE) Notificar a la Agencia Policiaca de Orden Pública

(S) SESIR Reportarlo al Departamento De Educación (DOE)



NIVEL 3 - Infracciones Disciplinarias y Acciones Administrativas

Infracciones

- Agresión, Física
- Posesión Alcohol o Uso (S) (LE- Opcional)
- Bullying – Repetido (S) (LE- Opcional)
- Fraude Computador (Acceso o Entrar a los archivos sin autorización) (LE- Opcional)
- Contrabando
- Actividad Criminal Ganga en la Calle (LE)
- Violencia durante Cita (Dating)
- Despliegue o Uso de cualquier Químico de Defensa Propia rociador (LE- Opcional)
- Conducta Desordenada (Disrupción) (S) (LE- Opcional).
- Irrespetuoso con la Facultad (Repetido)
- Drogas – Pos./uso 1^{ra} Ofensa; Prescripción Drogas; Drogas Ilegal (S) (LE- Opcional)
- Extorsión
- Alarmas de Fuego Falsas/Activar Extinguidor de Fuego (S) (LE- Opcional)
- Pelear-Sin Herida, Sin Arma, y sin necesidad de restringir
- Fuegos Artificiales (LE- Opcional)
- Hostigamiento (repetido) (S) (LE)
- Inhalar/Inhalando/jadear (LE- Opcional)
- Desafío Abierto
- Otra Mala Conducta Sería
- Repetir la Mala Conducta de una Infracción de Nivel 2 (LE-Opcional) (≠)
- Hostigamiento Sexual (S) (LE) (DCF)
- Ofensas Sexual (Conducta Lasciva o Exposición Indecente) (S) (LE) (DCF)
- Hurto (sobre \$300) (S) (LE)
- Amenazas, Intimidación (S) (LE- Opcional)
- Traspasar (S) (LE)
- Vandalismo menos de \$1000 (LE-Opcional)
- Como-Arma contrabando posesión (LE- Opcional)

Acciones Administrativas

- Contacto paternal, comunicación oral inmediatamente, seguido por notificación escrita
- Contractual Conducta *
- Recomienda asignar a programa alternativo e otra escuela *
- Suspensión del autobús *
- Suspensión de la escuela ** ‡
- Alternativa al Programa de Suspensión
- Suspensión escolar (por mala conducta relacionada con el autobús) **
- Remoción temporera o permanente del programa o actividad extracurricular/con curricular *
- Medida Apropriada de Niveles 1 ó 2 *
- Escuela los Sábados *
- Regresar la propiedad, pagar por la misma o restitución por daños
- Asignar a un mentor escolar
- Referido a Equipo de resolver problemas o Equipo de Apoyo Intensivo
- Confiscación de materiales no autorizados

* Notificación por Escrito a los padres es mandatorio

** F.S. 1006.09 Notificación por Escrito, dentro de 24 horas, por correo (U.S. Mail)

‡ F.S. 1006.09 Ningún Estudiante deberá ser suspendido por tardanzas sin excusas o ausencias.

(LE) Notificar a la Agencia Policiaca de Orden Pública

(S) SESIR Reportarlo al Departamento De Educación (DOE)

(≠) Reportarlo a la Agencia Policiaca y/o SESIR si la infracción original es reportable

(DCF) Notificar al Departamento de Niños y Familias



NIVEL 4 - Infracciones Disciplinarias y Acciones Administrativas

Infracciones

- Alcohol – Repetido o Distribución **(S) (LE)**
- Incendio **(S) (LE)**
- Agresión **(S) (LE)**
- Amenaza de Bomba o Explosión **(S) (LE)**
- Escalamiento **(S) (LE)**
- Actividad Criminal Ganga (repetido) **(LE)**
- Ataque Ciberne (Introducir Programas o Cosas a la Red (Network Server) **(LE)**
- Drogas- Repetido; Drogas Prescritas; Drogas Ilegal, distribución **(S) (LE)**
- Falsa Acusación – Maestro o Escuela Empleado de la Junta **(LE-Opcional)**
- Pelear – Herida o Arma y requiere física restricción **(S) (LE-Opcional)**
- Armas de Fuego **(S) (LE)**
- Forzar o Violencia en contra de Escuela Empleados o Voluntarios **(S) (LE)**
- Novatadas **(LE-Opcional)**
- Incitando, Líder o Participando en una Interrupción Mayor de Estudiante **(S) (LE)**
- Otras Mala Conducta Mayor **(S) (LE)**
- Repetida Mala Conducta del Nivel 3 Infracción **(LE-Opcional) (≠)**
- Agresión Sexual **(S) (LE) (DCF)**
- Ofensas Sexuales (Contacto Sexual, Conducta Lascivos de una Naturaleza Más Seria **(S) (LE) (DCF)**
- Victimización/Extorción o Amenaza/Intimidación de Naturaleza Más Seria **(S) (LE)**
- Vandalismo de sobre \$1000 **(S) (LE)**
- Armas – Posesión o Uso de **(S) (LE)**

Acciones Administrativas

- Contacto Paternal - inmediato comunicación oral, seguido por notificación escrita de las siguientes acciones:
- Suspensión de la escuela **** ‡**
- Asignado a un programa alternativo o escolar ******
- Suspensión Extendida *****
- Recomendación para Expulsión con o sin servicios ******

*** Notificación por Escrito a los padres es mandatorio**

**** F.S. 1006.09(1)(b) Notificación por Escrito, dentro de 24 horas, por correo (U.S. Mail)**

(LE) Notificar a la Agencia Policiaca de Orden Pública

(S) SESIR Reportarlo al Departamento De Educación (DOE)

(≠)Reportarlo a la Agencia Policiaca y/o SESIR si la infracción original es reportable

(DCF) Notificar al Departamento de Niños y Familias



CONDUCTA EN EL AUTOBÚS ESCOLAR

La Junta Escolar cree que usted y sus compañeros estudiantes, al igual que el conductor del autobús, deben poder viajar seguros en los autobuses escolares. Usted será disciplinado por cualquier acción en la parada del autobús o cuando el autobús está presente, si usted es sujeto a disciplina por la misma ofensa como si fuese algo que usted hizo en la escuela y por lo cual sería igualmente disciplinado. Usted debe de asumir que está siendo grabado en video cada vez que está viajando en el autobús escolar.

Responsabilidad de los Padres

Sus padres son responsables por la conducta de sus niños en la parada del autobús antes de que llegase el autobús en la mañana y después de salir el autobús al final del día. No obstante, si usted está en la parada del autobús mientras esta el autobús presente y viola las reglas escolares, la escuela puede todavía disciplinarlo por su conducta. Los estudiantes tienen que estar a tiempo y pararse fuera de la carretera.

Daños al Autobús

Si usted causa cualquier daño al autobús o a otro vehículo, sus padres serán responsables de pagar los daños.

Esperando por el Autobús

Espere que el autobús llegue a un pare completo antes de usted acercarse al autobús. Para cruzar al frente del autobús, espere que el conductor le dé la señal para cruzar.

Artículos que No Son Permitidos en el Autobús

- a. Cualquier artículo prohibido en otra parte del Código Conducta Estudiante
- b. Contenedor de cristal de cualquier clase
- c. Bolas
- d. Bates
- e. Colonia/perfume
- f. Instrumentos de cortar de ningunas clases
- g. Cualquier artículo largo o grande que interfiera con que puedan sentarse apropiadamente los estudiantes (ejemplos: instrumentos musicales largos o equipo atlético)
- h. Cualquier animal
- i. Bastón, palillos de tambores, raqueta de tenis (a menos que este en un cargador apropiado)

Reglas Mientras Este en el Autobús

El conductor del autobús está a cargo y usted tiene que obedecer al conductor todo el tiempo. Usted tiene que darle su nombre correcto al conductor cuando él se lo pida. El conductor de autobús mantendrá una gráfica de asientos. Usted tiene que llegar a tiempo; el autobús no puede esperar por usted si usted llega tarde. **USTED NO PUEDE VIAJAR EN CUALQUIER OTRO AUTOBÚS QUE NO SEA EL QUE USTED TIENE ASIGNADO.** Usted puede ser disciplinado si usted no sigue las reglas del distrito, reglas de la escuela y las siguientes reglas



- especiales: a. Siéntese en su asiento asignado y use el cinturón de seguridad si está disponible. b. Manténgase sentado/a todo el tiempo mientras el autobús esta en movimiento. c. No ponga ninguna parte de su cuerpo fuera por las ventanas del autobús. d. No distraiga al conductor con conversaciones altas o ruidos. e. Observe apropiadamente la conducta del salón de clase (aula.) f. No coma ni beba en el autobús. g. Mantenga absoluto silencio al cruzar las vías de ferrocarril (tren.) h. No tire ningún artículo dentro o fuera del autobús por las ventanas. i. No haga marca, corte o dañe los asientos del autobús o el mismo autobús. j. No despliegue letreros desde el autobús. k. No utilice lenguaje o gestos obscenos. l. Los teléfonos celulares tienen que estar apagados.

Usted Será Disciplinado Si No Sigue Las Reglas en el Autobús

- a. Si usted comete infracciones menores, el conductor del autobús escolar tiene la autoridad de abordar sobre su conducta. Si usted causa problemas repetitivos en el autobús, el conductor del autobús le dará un referido escrito sobre que usted hizo. Los administradores escolares pueden tomar acción contenida en este código en contra suya por tener mala conducta en la parada mientras esta el autobús presente o está dentro del autobús.
- b. La disciplina en el autobús escolar será tratado de acuerdo a los siguientes protocolos: aunque, infracciones severas (por ejemplo, peleas, prender un fuego en el autobús) puede resultar en una suspensión inmediata o recomendación para expulsión basado en la recomendación del Principal o Designado.

Protocolos en la Disciplina del Autobús Elemental

1^{ra} Ofensa – Operador – conferencia de estudiante y padres contactados por Aviso de Cortesía preparado por el Operador. El estudiante es re-asignado a la parte delantera del autobús por una semana y será observado.

2^{do} Ofensa - Operador - conferencia de estudiante y padres contactados por Aviso de Cortesía preparado por el Operador. El estudiante es re-asignado a la parte delantera del autobús por dos semanas y será observado de cerca.

3^{ra} Ofensa – Un referido es sometido, 1 día de suspensión del autobús. Al regresar al autobús, el estudiante asignado a la parte delantera del autobús por una semana y es observado de bien cerca.

4^{ta} Ofensa – Un referido es sometido, 3 días de suspensión del autobús. Al regresar al autobús, el estudiante asignado a la parte delantera del autobús por dos semanas y es observado de bien cerca.

5^{ta} Ofensa – Un referido es sometido, 5 días de suspensión del autobús. Una conferencia con los padres, estudiante, administrador de la escuela y Personal de Transportación. Al regresar al autobús, el estudiante será asignado a la parte delantera del autobús por dos semanas y es observado de bien cerca.

6^{ta} Ofensa – Un referido es sometido, 10 días de suspensión del autobús. Una carta de la escuela a los padres informando que el próximo referido resultará en que el estudiante sea removido del autobús por lo que queda del año.



Protocolos de Escuelas Secundarias en la Disciplina del Autobús

1^{ra} Ofensa – Operador - conferencia de estudiante y padres contactados por Aviso de Cortesía preparado por el Operador. El estudiante es re-asignado a la parte delantera del autobús por una semana y será observado de bien cerca.

2^{da} Ofensa – Referido sometido, 1 día de suspensión del autobús. El estudiante es re-asignado a la parte delantera del autobús por dos semanas y será observado de bien cerca.

3^{er} Ofensa – Un referido sometido, 3 días de suspensión del autobús. Al regresar al autobús, el estudiante asignado a la parte delantera del autobús por dos semanas y es observado de bien cerca.

4^{ta} Ofensa – Un referido sometido, 5 días de suspensión del autobús. Una conferencia con los padres, estudiante, administrador de la escuela y Personal de Transportación. Al regresar al autobús, el estudiante será asignado a la parte delantera del autobús por dos semanas y es observado de bien cerca.

5^{ta} Ofensa - Un referido es sometido, hasta 10 días de suspensión del autobús. Una carta de la escuela a los padres informando que el próximo referido resultará en que el estudiante sea removido del autobús por lo que queda del año.

- c. La suspensión de usar el autobús escolar solo puede ser impuesto por el Principal o Designado siguiendo los procedimientos para la suspensión escolar.
- d. Usted puede ser removido del autobús escolar por el Superintendente o su Designado hasta por un año del calendario por mala conducta o por violación a una de las reglas a seguir en el autobús, en la parada o dentro del autobús, basado en la recomendación del Principal y después que el Principal lo suspenda a usted de viajar en el autobús por 10 días por un incidente. Antes que el Superintendente o Designado lo remueva a usted del autobús, usted y sus padres serán informados por escrito sobre la recomendación del Principal y las bases para esa recomendación. El Superintendente o Designado le informará a usted y a sus padres por escrito sobre cualquier persona que se remueva del autobús.
- e. Aunque usted sea transferido a una nueva escuela, usted será responsable por cualquier incidente previo de mala conducta en el autobús de su anterior escuela.

CÓDIGO DE VESTIMENTA ESCOLAR

Se espera que usted se vista apropiadamente para la escuela y para asuntos de aprendizaje con apropiada atención al cuidado, el aseo personal, y la nitidez. Si su cuidado personal, aseo y nitidez distrae la atención de otros estudiantes o maestros de su trabajo escolar, interrumpe las actividades educacionales y el proceso escolar, o es un potencial peligro de seguridad, usted tendrá que hacer las alteraciones necesarias de aseo personal o nitidez antes de entrar al salón de clase o usted puede ser asignado a Suspensión en la Escuela (ISS). Si usted falla en lograr el mínimo del estándar aceptable de limpieza personal, nitidez, seguridad y decencia según determinado por el Principal o designado y como especificado en el Código de Conducta del



Estudiante del Distrito, usted será sujeto a las medidas de disciplina apropiadas. A usted también se le prohíbe el vestir ropa que expone su ropa interior o partes de su cuerpo de una manera indecente o vulgar, que interrumpe el ambiente de aprendizaje ordenado.

Vestimenta que viola el código, resultará en que se remueva el estudiante del ambiente regular escolar hasta que la vestimenta sea aceptable y segura. Los estudiantes que violen la política del código de vestimenta del distrito serán sujeto a las siguientes consecuencias en adición a otras acciones administrativas apropiadas:

- a. Por la primera ofensa, a un estudiante se le dará una advertencia verbal y el Principal escolar o su designado llamará a los padres o guardián del estudiante.
- b. Por la segunda ofensa, el estudiante es inelegible para participar en cualquier actividad extracurricular aplicable por un periodo de tiempo que no exceda 5 días and el Principal escolar o su designado se reunirá con los padres o guardián del estudiante.
- c. Por la tercera o subsecuente ofensa, el estudiante recibirá una suspensión en la escuela según al s. 1003.01(5) por un periodo que exceda 3 días, el estudiante es inelegible para participar en cualquier actividad extracurricular por un periodo que no exceda 30 días, y el Principal escolar o su designado llamará a los padres o guardián del estudiante y le enviará a los padres o guardián una carta escrita relacionada con la suspensión e inelegibilidad de participar en actividades extracurriculares.

El Principal o designado será él que lo juzgue y determinara si el estudiante tiene la ropa apropiada para la escuela, el crear un clima de distracción al aprendizaje es un potencial peligro de seguridad. Los Principales, la facultad, y los miembros del personal harán cumplir con el código de vestimenta. Escuelas individuales pueden tener requisitos adicionales si es apoyado por la mayoría de los miembros del Comité de Asesoría Escolar (SAC), y si los padres son notificados por escrito sobre los cambios.

Femeninas -- El siguiente vestuario se PUEDE usar en la escuela:

- a. Pantalones/Jeans (mahonés, pantalones de mezclilla o vaqueros.)
- b. Vestidos que cubran toda la espalda, sin demasiado escote y que tenga el largo adecuado, (definido como no más corto de la punta de los dedos, con los brazos y manos extendidas hacia abajo)
- c. Faldas y pantalones cortos de largo adecuado (definido como no más corto de la punta de los dedos, con los brazos y manos extendidas hacia abajo) y sujetos a la cintura.
- d. Camisetas sin mangas son permitidas con una camisa por encima o en el interior camisa con magas. Las blusas y topes tienen que cubrir el frente entero y la espalda, y ser lo suficientemente largo y que puedan meterse por dentro en la cintura y que cubran la ropa interior. Toda la ropa interior tiene que estar cubierta. No se permitirán las blusas transparentes sin tener una camiseta y que por lo menos tengan tirantes anchos de dos pulgada y usados debajo de la misma.
- e. Zapatos seguros y apropiados tienen que ser usados. Zapatos inapropiados incluyen, pero no lo limita a, patines de ruedas (rollar sats), Zapatos de patinar, y sandalias de la casa usadas antes de dormir (vedaron sliders.)
- f. Ropa usada para calentarse (Ward-ups) que le quedan bien y está en buena condición.



- g. Ropa apretada al cuerpo conocida como “Form-fitting” o faldas, pantalones cortos o largos pegados excesivamente (incluyendo leggings, jeggings, o ropa hecha de materiales tales como expande/x o lycra), tiene que tener un cubierto/tapando, el cual se extiende hacia la punta de los dedos mientras sus manos son extendidas a su lado.
- h. Camisas. (La cola de la camisa no puede ser más larga que la punta de los dedos de las manos al extenderse los brazos en los lados.)
- i. Blusas usadas sobre pantalones son permitidas.

Masculinos -- El siguiente vestuario se PUEDE usar en la escuela:

- a. Pantalones (jeans) o pantalones cortos de largo apropiado (definido como no más corto de la punta de los dedos, con los brazos y manos extendidas hacia abajo) y sujetos a la cintura, pantalones y pantalones cortos de material elástico NO son permitidos. Toda ropa interior tiene que ser cubierta.
- b. Camisas. (La cola de la camisa no puede ser más larga que la punta de los dedos de las manos del estudiante al extenderse los brazos en los lados.)
- c. Camisetas sin mangas y para mostrar músculos, tienen que ser usadas con camisas de mangas largas por encima o debajo de la misma.
- d. Camisetas de agujeros con camisa por fuera abotonada.
- e. Zapatos seguros y apropiados tienen que ser usados. Zapatos inapropiados incluyen, pero no lo limita a patines de ruedas (rollar sats), zapatos de patinar, y sandalias de la casa usadas antes de dormir (vedaron zippers.)
- f. Ropa para recalentado (Ward-ups) que le quedan bien y está en buena condición.

A Todos Los Estudiantes: los siguientes artículos y accesorios NO serán usados o traídos a la escuela:

- a. Anteojos para el Sol. *
- b. Sombreros, gorras, pañuelos y/o bandas, etc., *
- c. Joyería corporal visible en el cuerpo otra que no sea la que se usa en la oreja.
- d. Tatuajes relacionados con gangas o tatuajes inapropiados, según determinados por el Principal
- e. Pantalones cortos y faldas, cortados con tijeras.
- f. Ropa que muestre el estómago.
- g. Tope del traje sin o con tirantes muy finos (estilo espagueti)
- h. Cinturones sin abrochar.
- i. Pantalones demasiado flojo o colgando, sudaderas (incluye ropa deportiva)
- j. Tirantes colgando (incluye overoles).
- k. Ropa que promueva bebidas alcohólicas, tabaco, drogas, o que contenga arte o lenguaje inapropiado.
- l. Símbolos conocidos con relación de pandillas.
- m. Vestidos de material elástico.
- n. Trajes de baño o ropa de playa.
- o. Pijamas o cualquier otra ropa para dormir.
- p. Cualquier ropa, accesorio, o artículos que proyecten símbolos o imágenes que puedan ser consideradas una distracción para el ambiente del aprendizaje.
- q. Pantalones largos o cortos (jeans) en desgaste con rotos, cortes o tajos abiertos sobre la rodilla de los jeans.



- r. Pantalones cortos de gimnasia o deportes (balompié) que NO tengan el largo apropiado.
- s. Contenedor de cualquier clase de cristal.
- t. Patineta (Skateboards)
- u. Cualquier ropa o joyería que pueda usar como arma
- v. Rociador Aerosol de cualquier clase

*Podrán usarse durante las clases fuera del salón clases (tales como educación física, construcción, y agricultura), viajes de campo, y durante el receso elemental. Los anteojos para el sol tienen que ser guardados y mantenerlos fuera de vista durante el resto del día escolar. La escuela no es responsable por los artículos robados, perdidos o dañados.

NOTA: Las escuelas individuales, con la aprobación del Concejo de Asesoría Escolar, podrán desarrollar códigos de vestuario adicionales los cuales deben ser comunicados a los estudiantes y sus padres a través de varias maneras. Cada escuela individualmente podrá establecer un reglamento obligatorio de uniforme si todas las condiciones bajo la regla del Uniforme Escolar son cumplidas.

A una escuela individual se le puede dar una excepción por el Superintendente de cualquier provisión del código de vestimenta si es requerido por el Principal y aprobado por la mayoría de los miembros del Comité de Consejería Escolar (SAC). Los padres serán notificados por escrito de cualquier excepción aprobada.

SECCIÓN V PROCEDIMIENTOS REL. CON ACCIONES DISCIPLINARIAS

A cada escuela y salón de clases en el Distrito Escolar del Condado de Manatee se le requiere que desarrolle sus propios planes de conducta, el cual da apoyo a las necesidades únicas de sus estudiantes, familias y comunidades. Acciones disciplinarias comunes en cada escuela puede incluir, pero no están limitado a lo siguiente:

Pérdida de Privilegios:

Por un periodo específico de tiempo, usted puede perder un privilegio en el plantel.

Estos privilegios incluyen pero no está limitado al receso, estacionamiento, uso de tecnología, actividades extracurriculares, y asambleas.

Probación Disciplinaria:

Por un periodo específico de tiempo, usted está asignado a reportarse frecuentemente a un miembro del personal que asiste en observar su adaptación en situaciones escolares.

Detención/Escuela Extra:

Usted se reporta a localización asignada en su escuela por un periodo de tiempo específico antes y después de escuela para actividades de estudios extra. Los estudios extra no son intencionados a interferir con sus programadas clases regulares.

Multas/Restitución

A usted se le puede dar una citación escrita por el Oficial de Recursos Escolares (SRO) y requerirle que pague una multa, si usted es sorprendido fumando o en posesión de tabaco. A usted puede que se le requiera que pague restitución por cualquier daño que usted haya causado a la propiedad de La Junta Escolar.



Tareas/Asignaturas de Trabajo del Estudiante:

Si sus padres y el administrador escolar están de acuerdo, el administrador puede asignarle a usted un trabajo detallado en la escuela. El Principal decide quien supervisará su trabajo.

Escuela los Sábados:

Puede que a usted se le requiera asistir los Sábado Escolar si un administrador ha contactado a sus padres por lo menos veinticuatro (24) horas por adelantado.

Suspensión En-la-Escuela:

Usted puede ser asignado a una localización en su escuela durante el día escolar donde a usted se le requerirá que continúe tareas académicas.

Removerlo del Salón de Clases:

Su maestro/a puede solicitar que usted sea removido de su clase si se ha documentado que su conducta ha interrumpido seriamente el aprendizaje en el salón de clases. Si usted es removido de una clase el Principal puede ponerlo en otro salón de clases apropiado, en suspensión en-la-escuela, un programa de alternativa educacional, o el Principal puede recomendarlo para suspensión o expulsión. Usted no puede regresar al salón de clases del/la maestro/a al menos que el maestro de su consentimiento o un comité de repaso de ubicación escolar ha determinado que él hacerlo es la mejor o única alternativa disponible. La decisión de si usted va a regresar al salón de clases tiene que ser hecha por el maestro o el comité dentro de (5) días de haber sido removido.

ACCIONES DISCIPLINARIAS MAYORES

Para poder proteger los derechos de todos los estudiantes y el personal, ciertos procedimientos son seguidos con relación a las acciones disciplinarias mayores. Estos procedimientos son desarrollados según sugeridos o requeridos por la Ley o reglamentación. Los procedimientos para administrar la disciplina en las áreas escolares o del salón de clases que no están cubiertas por estos procedimientos específicos son fomentados.

Suspensión del Autobús Escolar

A usted se le puede denegar el privilegio de viajar en el autobús escolar por el Principal o su Designado por y hasta 10 días escolares. La suspensión del autobús escolar puede ser impuesto por el Principal o su Designado siguiendo los procedimientos para la suspensión escolar.

Suspensión Fuera-de-la-Escuela

Usted tiene el derecho a asistir a la escuela y tener la oportunidad de aprender. Usted puede perder ese derecho si usted viola el Código de Conducta del Estudiante del Distrito o una regla escolar. Usted pierde el derecho a asistir a la escuela al ser suspendido o dado de baja. Usted puede ser suspendido de la escuela por y hasta diez (10) días de una vez. Si usted está suspendido, usted no puede estar en los terrenos escolares o en cualquier propiedad del Distrito Escolar de Manatee y tampoco puede asistir a cualquier actividad escolar. Usted no puede ser suspendido por saltar clases, escuela, o por exceso de tardanzas. Por lo tanto usted puede ser suspendido por faltar en servir las consecuencias que traen el saltar clase o exceso de tardanzas.



SUSPENSIÓN FUERA-DE-LA-ESCUELA PREGUNTAS Y CONTESTACIONES

P. ¿Quién lo puede suspender a usted?

R. El Principal o alguien designado por el Principal lo puede suspenderlo.

P. ¿Por cuánto tiempo usted puede ser suspendido?

R. Usted puede ser suspendido de la escuela por un día o hasta diez (10) días escolares. Los Principales de las escuelas o sus designados pueden imponer suspensiones de tiempo indefinido, pendientes a una conferencia de los padres u otras estipulaciones.

P. ¿Qué sucede antes de la suspensión?

R. Cuando el Principal o designado está al tanto que el estudiante ha roto una regla en el Código de Conducta del Estudiante o una regla escolar, él o ella investigará al hablarle a los estudiantes maestros e otros que pueden saber algo sobre lo que paso. Aunque si usted no es uno de los estudiantes que rompió la regla, el Principal o designado puede hablar con usted como parte de la investigación. Después de hablarles a las personas que estuvieron envueltas o de testigo el Principal o designado determinará quien él o ella crea que rompió una regla.

P. ¿Qué pasa si el Principal o designado determina que usted rompió una regla?

R. Tan pronto sea posible el Principal o designado hablará con usted y le dirá que usted está acusado de romper una regla en el Código de Conducta del Estudiante o una regla escolar. A usted también se le dará algo por escrito, tal como un referido disciplinario, que le dice lo mismo. A usted luego se le dirá él porque se cree que usted ha roto una regla. Después que esto sucede, usted debe saber, de que se le acusa haber hecho y que evidencia hay para sostener las acusaciones.

P. ¿Qué sucede luego?

R. Usted luego tendrá la oportunidad de decirle al Principal o designado el lado de su historia. Usted puede pedir que él o ella hablen con alguien que usted crea que sabe algo de lo sucedido. Usted puede darle al Principal o designado una declaración escrita para que la lea. Después de escucharlo o leer cualquier cosa que usted haya proveído, el Principal o designado puede hablar con las personas que usted nombró y con cualquiera otra que él o ella necesite contactar al igual que cualquier otra persona que pueda tener información sobre la situación, según sea apropiado. Después de eso, el Principal o designado decidirá si usted rompió una regla en el Código de Conducta del Estudiante o una regla escolar. Si él o ella deciden que usted rompió una regla, el Principal o designado determinará si usted debe ser suspendido de la escuela y si lo es, por cuanto tiempo será usted suspendido. Usted será informado sobre esta decisión.

P. ¿Se enteraran mis padres?

R. Antes de comenzar la suspensión el Principal o Designado intentará contactar a sus padres y les dejará saber sobre la suspensión. Si sus padres no pueden ser localizados



por teléfono, entonces el Principal o el Designado anotarán cuantas veces intento contactarles. También, dentro de las 24 horas de la decisión, una carta será enviada por correo a sus padres informándoles sobre la suspensión. Si usted o sus padres reclaman que no recibieron la carta, eso no cambiará la suspensión. A usted se le dará otra copia de la carta si usted pide una.

P. *¿Puede usted apelar la suspensión?*

R. Usted puede pedir que el Principal reconsidere la evidencia y la decisión. No obstante, la decisión del Principal de suspender a un estudiante es final.

Q. *¿Cómo yo repongo mi trabajo mientras estoy en suspensión?*

R. A usted se le requiere obtener su trabajo. Los siguientes medios están disponibles:

1. Preguntarle al compañero estudiante que le obtenga el trabajo escolar para usted.
2. Contacte a su maestro/a vía correo electrónico (email) o teléfono.
3. Utilice la línea de acceso a los maestros o la hoja de tareas semanales si están disponibles.

Todo trabajo de compensar por el tiempo en suspensión vence el día de su regreso de la suspensión. En el caso de actividades en clase, tales como exámenes de laboratorios, pruebas, proyectos de clase, etc., el maestro determinara la cantidad razonable de tiempo para que las tareas sean completadas.

Reasignación Disciplinaria

El Distrito Escolar del Condado de Manatee ofrece varios programas alternos para los estudiantes que tienen problemas con la conducta, asistencia o asuntos académicos en su actual ambiente. El Distrito puede reasignar a los estudiantes a un programa alternativo para poder lograr sus necesidades o para asegurar la seguridad y la operación ordenada de nuestras escuelas. Para que los estudiantes puedan ser asignados a cualquiera de estos programas, unas guías específicas tienen que ser seguidas, dependiendo del estudiante y la naturaleza de su asunto/situación. Hay dos referidos primarios procesados por el cual el estudiante puede ser reasignado de su zona a una escuela a un programa alternativo por razones disciplinarias.

Reasignación Seguridad Escolar—De acuerdo a la Sección 5.7, Asignación del estudiante, párrafo 11, de las Políticas y Procedimientos de La Junta Escolar del Condado de Manatee, el Superintendente de Escuelas o su designado puede decidir reasignar a los estudiantes si se determina que es en su mejor interés, o mejor interés de la escuela. Un estudiante que sus acciones crean una preocupación por la seguridad y el bienestar de cualquier estudiante o miembro del personal o que substancialmente interfiere con la seguridad y la operación ordenada de la escuela es elegible para reasignarlo a un programa alternativo bajo la reasignación por la Seguridad Escolar, independientemente de cualquier patrón actual o del pasado de conducta. Estos actos normalmente envolverían infracciones tales como agresión a un empleado de la junta escolar, causando herida substancial o destrezas mentales a otros, amenazas de cometer actos de violencia, mala conducta sexual, conducta relacionada con armas o drogas, o cualquier variedad de actos criminales cometidos en el campus escolar. Igualmente, arrestos fuera del campus por la agencia policiaca por crímenes que crean una



preocupación por la seguridad y bienestar de los estudiantes y la facultad, o el cual sostiene un patrón de conducta insegura que puede resultar en una reasignación Seguridad Escolar.

Equipo de Estudio de Niño del Distrito (DCST) Reasignación – Los estudiantes que continuamente interrumpe el ambiente de aprendizaje puede ser reasignado de su zona escolar, siguiendo la política del Distrito 5.7, párrafo 10 & 11. El estudiante puede ser referido al DCST para reasignación a un programa alterno por conducta persistente la cual substancialmente interrumpe el ambiente de aprendizaje, tal como interfiriendo con la instrucción; el uso de lenguaje profano e ofensivos gestos; irrespetuoso hacia el personal escolar; desafiando al personal escolar; hurto, destrucción, o uso inapropiado del equipo escolar; posesión de contrabando, artículos prohibidos; o continuamente esta fuera del área.

Los estudiantes pueden también ser referidos para reasignación vía el DCST para patrones de conducta que sustancialmente interfiere con los derechos educacionales de otros estudiantes. Esas conductas pueden incluir actos tales como abuso, hostigamiento, extorción, amenazas, hurto, peleas, o cualquier conducta la cual interrumpe el ordenado proceso educacional en el salón de clases.

Antes de referir a un estudiante al DCST, la escuela tiene que proveer la documentación de las intervenciones implementadas a través del Equipo de Resolver-Problemas (PST) o el proceso de Sistema de Apoyo Múltiples-Gradas (MTSS), en un intento para resolver el problema de conducta en la escuela. El PST escolar debe tener un criterio específico para la temprana identificación e involucramiento de los estudiantes en el proceso de MTSS.

Expulsión

Usted puede ser expulsado (excluido) de la escuela por La Junta Escolar por lo que resta del trimestre escolar o año escolar y un año adicional de asistencia. Durante el tiempo que esta expulsado, usted puede o no recibir servicios educacionales. Los estudiantes que cometen actos violentos los cuales envuelven el uso de armas de fuego, según definidas en el Código de Conducta del Estudiante, será dado de baja, con o sin servicios educacionales.

EXPULSIÓN Y REASIGNACIÓN DISCIPLINARIA (P & R)

Si usted es encontrado culpable de severa infracción de conducta o es culpable de continuada mala conducta, el Principal o designado puede suspenderlo a usted hasta por 10 días después de seguir los procedimientos de suspensión y lo recomendará al Superintendente o su Designado que usted debe ser expulsado o reasignado a otra escuela o programa.

P. ¿Qué pasa si el principal recomienda la reasignación a otro programa o escuela?

R. El Principal referirá el caso al Comité de Reasignación Seguridad Escolar o DCST para deliberación. Una decisión final será rendida por un proceso de votación. Este voto será la recomendación hecha por el Superintendente o designado. Usted será proveído con la información concerniente a la escuela, programa e instrucciones de como matricularlo.

P. ¿Qué son los Comités Seguridad Escolar y DCST?

R. Estos son grupos del distrito y administradores escolares que evalúan los hechos de cada caso y el historial del estudiante para hacer las recomendaciones para la reasignación a un programa alterno. El Comité DCST es adicionalmente cargado con



evaluar las atentadas intervenciones por la escuela, antes de someter la referida reasignación.

P. *¿Puede la recomendación del comité ser apelada?*

R. Usted puede apelar la decisión de cualquier comité al Supervisor de Programas Alternos y Prevención de Deserción Escolar DOP. Los hechos del caso tienen que ser apelado al Principal si el referido de reasignación está siendo enviado por conducta en el campus escolar.

P. *¿Qué pasa si el Principal recomienda expulsión?*

R. Si el Superintendente está de acuerdo, con el Principal, él hará la recomendación para expulsión a La Junta Escolar. Solamente La Junta Escolar puede expulsar a un estudiante. El Superintendente o Designado le informara a los padres por escrito sobre su recomendación y porque él está recomendando la expulsión. Él les dirá a ellos que pueden solicitar una audiencia que será conducida por El Comité de Expulsión.

P. *¿Qué es El Comité de Expulsión?*

R. El Comité de Expulsión consiste de personal del Distrito y de la escuela asignados por el Superintendente.

P. *¿Qué pasa si los padres no solicitan una audiencia?*

R. La Junta Escolar tomará la acción final en la recomendación de expulsión sin la audiencia. Al no pedir una audiencia, usted está admitiendo que hizo lo que se le acusa de haber hecho.

P. *¿Qué pasa si los padres solicitan una audiencia de expulsión?*

R. El Comité de Expulsión le notificara a usted cuando y donde se llevara a cabo la audiencia. En la audiencia, El Abogado de parte del Superintendente, presenta la evidencia en apoyo a la recomendación para expulsión. Usted, sus padres, o su representante se le permitirá repreguntar/interrogar al/los testigo/s y ofrecer evidencia de parte suya, incluyendo su testimonio. El costo de su abogado será la responsabilidad de sus padres. Sus padres pueden elegir, tener una audiencia abierta o cerrada al público.

P. *¿Qué procedimiento gobierna la audiencia de expulsión?*

R. La audiencia de expulsión es gobernada por las secciones 120.57 (2), Estatutos de Florida. Una copia de estas secciones será suministrada si usted las solicita.

P. *¿Qué pasa después de la audiencia de expulsión?*

R. El Comité de Expulsión le someterá a La Junta Escolar una orden de recomendación consistente de los hechos encontrados, conclusiones de la ley, y una recomendación sobre la expulsión. Usted, sus padres, o su abogado tendrán una oportunidad para someter por escrito sus objeciones a la orden de recomendación. La Junta Escolar está limitada en lo que puede hacer con respeto a la orden de recomendación por la sección 120.57 (1), Estatuto de Florida.



P. *¿Quién toma la decisión final de expulsarme?*

R. La Junta Escolar tomará la decisión final de si usted debe ser expulsado y si es así, por cuanto tiempo. La Junta Escolar también decidirá si usted debe recibir servicios educativos durante su expulsión. Sus padres pueden elegir, tener una audiencia abierta o cerrada al público.

P. *¿Por cuánto tiempo puede La Junta Escolar expulsarme?*

R. Usted puede ser expulsado por el resto del presente año escolar y un año adicional de escuela. Un estudiante que está sirviendo una expulsión durante el último semestre de su último año superior/preparatoria puede que no participe en la ceremonia de graduación.

P. *¿Puedo apelar la decisión de expulsión de La Junta Escolar?*

R. Usted puede apelar la decisión de La Junta Escolar a la Corte del Segundo Distrito de Apelación en Tampa. Usted tiene que hacerlo dentro de 30 días desde la fecha de la orden de La Junta Escolar que ordena expulsarlo a usted.

Arrestos por Delito Grave (Felonías)

Los estudiantes son requeridos a reportar ellos mismos cualquier arresto por delito grave (felonías) a su Principal dentro de 48 horas del arresto. Un arresto que sería un delito grave si el estudiante fuera un adulto tiene que ser reportado por sí mismo. El Principal revisará la información sobre el arresto para determinar, después hablar con el Director Ejecutivo de Gerencia Escolar, ver si el estudiante debe ser suspendido de actividades extracurriculares, y posiblemente suspenderle de la escuela o reasignarlo a una ubicación alterna. El fracasar en reportar el arresto por sí mismo puede resultar en una suspensión de todas las actividades extracurricular por un mínimo de un año del calendario anual y suspensión de la escuela o reasignación a una ubicación alterna.

La Extensión de la Suspensión de Diez-Días

Si el Principal lo suspende a usted por 10 días, el Superintendente puede extender su suspensión hasta ver los resultados de la acusación criminal que fueron sometidos en contra de usted. Durante su suspensión, pendiente a los resultados de la acusación criminal, usted será asignado al programa de alternativa educacional.

Victimización Criminal

De acuerdo con la F.S. 1006.13, los estudiantes que son encontrados en haber cometido ciertas ofensas graves/felonías en contra de otro estudiante se le prohíbe el asistir a la misma escuela o viajar en el mismo autobús con la víctima o hermanos de la víctima. De acuerdo con la F.S. 1006.13(5)(d), "El ofensor, o los padres del ofensor si el ofensor es un juvenil, deberá arreglar la paga para la transportación asociada con o requerida debido a que el ofensor asiste a otra escuela como consecuencia de la prohibición en contra de viajar en el autobús en el cual se encuentra la víctima o un hermano/a, de la víctima viajando. Aunque, al ofensor no se le puede cobrar por un modo de transportación que pueda ser usado por el ofensor y que no le cuesta adicionalmente nada al Distrito Escolar.

Ubicación de otro Distrito o Escuela Privada



Los estudiantes que han sido dados de baja o puestos en un programa alternativo en vez de expulsión de otra escuela o distrito servirá cualquier duración restante de otra escuela o distrito, servirá cualquier duración restante de la original expulsión según definido en F.S. 1003.01.

Castigo Corporal

El uso de castigo corporal es prohibido. Esta prohibición se extiende a padres o guardianes en los terrenos escolares.

REPORTES A LAS AGENCIAS POLICIACAS

La Junta Escolar ve los actos de interrupción, criminales, y aquellos que puedan afectar la salud, seguridad y bienestar de, o poseen una amenaza seria a aquellos en el campus escolar, como extremadamente serios en naturaleza. En adición a la acción disciplinaria administrada al nivel escolar, ciertos actos se esperan que sean reportados a las agencias policiacas según lo requiere la Oficina de Fiscal Estatal. Estas acciones de las agencias policiacas no dictaminan las medidas correctivas esforzadas por la escuela.

ROL LIMITADO DE LAS AGENCIAS POLICIACAS DE LEY Y ORDEN

Para ayudar a evitar la criminalización innecesaria de nuestros estudiantes, la acción de las agencias policiacas deben ser limitadas a situaciones cuando sean necesarias para proteger la seguridad física de los estudiantes, la facultad o apropiadamente enfrentar la actividad criminal. El involucramiento de las agencias policiacas no debe de ser solicitadas en una situación que pueda ser manejada en forma segura y apropiadamente por un procedimiento disciplinario interno de la escuela.

REPORTES AL DEPARTAMENTO DE NIÑOS Y FAMILIAS (DCF)

Todos los empleados del Distrito tienen la responsabilidad de reportar todos los actuales y sospechosos casos de abuso, abandono o negligencia de niños. Ellos también tienen la responsabilidad de cumplir con lo provisto por Ley con las investigaciones de protección de niños relacionado con abuso, abandono y negligencia de niño/a. Todos los empleados del Distrito deberán tener inmunidad de responsabilidad, si ellos reportan tales casos de buena fe.

Abuso es definido como “cualquier acto adrede o acto de amenaza que resultará en cualquier herida física, mental, o sexual o daño que cause o pueda causarle impedimento significativamente físico, mental o de salud emocional al niño.”



SECCIÓN VI NOTICIAS PÚBLICAS

NOTICIAS PÚBLICAS

Los Derechos Educativos Familiares y Acta de Privacidad conocida como “FERPA” proporciona a los padres y estudiantes sobre 18 años de edad (“estudiantes elegibles”) ciertos derechos con respeto al récord educacional del estudiante. Estos derechos son:

Usted tiene el derecho de inspeccionar y revisar el récord educacional del estudiante dentro de 30 días del día en que la Escuela recibe la petición de acceso. Los padres o estudiantes elegibles deben someter al Principal de la escuela una solicitud escrita que identifique el/los récord(s) que desean inspeccionar. El oficial escolar hará los arreglos para el acceso y notificará los padres o el estudiante elegible sobre el tiempo y lugar donde el récord será inspeccionado.

El derecho a solicitar una enmienda al récord educacional del estudiante, que los padres o el estudiante elegible cree que esta impreciso, engañoso, de otra manera en violación a los derechos de privacidad del estudiante bajo la FERPA. Los padres o estudiantes elegibles que desean pedirle a la escuela una enmienda al récord deben escribirle al Principal de la escuela, claramente identificando las partes del récord que desea cambiar, y especificar por qué debe cambiar. Si la escuela decide no enmendar el récord según solicitado por los padres o el estudiante elegible, la escuela notificará a los padres o al estudiante elegible sobre la decisión y le avisará sobre sus derechos a una audiencia relacionada con la solicitada enmienda. Información adicional relacionada con los procedimientos de la audiencia serán proveídos a los padres o estudiante elegible cuando sea notificado del derecho a una audiencia.

El derecho a la privacidad de información personalmente identificable en el récord educacional del estudiante, excepto hasta el alcance que FERPA autorice la revelación sin consentimiento.

Una excepción, que permite la revelación sin consentimiento, es revelarles a los oficiales escolares con legítimo interés educacional. Un oficial escolar es una persona empleada por la escuela como un administrador, supervisor, instructor, o miembro del personal de apoyo (incluyendo personal de salud o consultor médico, o terapeuta); uno de los padres o estudiante sirviendo en el comité oficial, tal como el comité disciplinario o de quejas; o un padre, estudiante, o voluntario asistiendo a otro oficial de la escuela en llevar a cabo sus tareas.

Un oficial de la escuela tiene un legítimo interés educacional si el oficial necesita revisar un récord educacional para poder cumplir con su responsabilidad profesional. Por medio de solicitud la escuela revela los récords de educación sin consentimiento a oficiales de otras escuelas en la cual el estudiante busca o intenta matricularse, o está ya matriculado si la relevación es con el propósito de que el estudiante sea matriculado o transferido.

El derecho a someter una querrela con el Departamento de Educación de EEUU, concerniente alegados fallos de la escuela en cumplir con los requisitos de la FERPA. El nombre y la dirección de la Oficina que administra la FERPA es:

FAMILY POLICY COMPLIANCE OFFICE
U.S. DEPARTMENT OF EDUCATION
400 Maryland Avenue,
SW Washington, DC 20202-8520



Noticia Anual: Estudiantes con Discapacidades

Los padres tienen el derecho a:

- a. Tener a su niño a tomar parte en, y recibir beneficios de, programas de educación pública sin discriminación debido a su condición(es) de discapacidad(es).
- b. Recibir con anticipación una nota respecto a la identificación, evaluación, o programación educacional para su niño.
- c. A que su niño reciba una apropiada educación gratis.
- d. A que su niño reciba servicios educacionales en facilidades que son comparables a las que se les provee a los estudiantes que no tienen discapacidades.
- e. Examinar las decisiones tomadas sobre el programa educacional de su niño, basado en una variedad de fuentes de información y por personas que conocen al estudiante y que conocen sobre la data de evaluación y opciones de ubicación.
- f. Tener transportación proveído hacia y desde la ubicación alterna (si el ambiente es un programa que no está operado por el distrito) a ningún costo mayor al costo que usted tendría si el estudiante estaría en un programa operado por el distrito.
- g. A que le den a su niño una oportunidad igual para participar en actividades no-académicas y extracurriculares ofrecidas por el distrito.
- h. Someter una queja local con el distrito escolar local Oficial de Quejas.
- i. Someter una queja con la Oficina para Derechos Civiles (Office for Civil Rights (OCR).
- j. Tomar acción a través de la Corte Civil (Civil Court).
- k. Ser representado por un abogado o consejero legal.
- l. Requerir una audiencia imparcial relaciona con las decisiones del distrito, la identificación evaluación, o programación educacional para los estudiantes. Los padres/guardián y su representante legal tendrá la complete oportunidad para la participación.
 - La solicitud de la audiencia tiene que hacerla al Superintendente del Distrito.
 - La audiencia se llevará a cabo por un oficial de audiencia imparcial cualificado a oír medidas de procesos 504.

Notificación de Número de Seguro Social del Estudiante Colección y Uso

Para cumplir con el Estatuto de Florida 119.071(5), esta documentación provee notificación del propósito de coleccionar y usar los números de seguro social por el Distrito Escolar del Condado de Manatee. De acuerdo al Estatuto de Florida 1008.386, cada junta escolar del distrito deberá solicitarle a cada estudiante que se matricule en una escuela pública en este estado provea su número de seguro social. Cada distrito escolar deberá usar los números de seguro social como número de identificación de estudiante en el sistema de manejo de información mantenido por el distrito escolar. Aunque, a un estudiante no se le requiere el proveer su número de seguro social como condición para la matriculación o graduación. Un estudiante satisface este requisito al presentar a los oficiales de matriculación su tarjeta o copia de la tarjeta de seguro social. El distrito escolar deberá incluir el número de seguro social en el record permanente del estudiante y deberá indicar si el número de identificación del estudiante no es su número de seguro social. El Comisionario de Educación deberá proveer asistencia a los distritos escolares para asegura que la asignación del número de identificación del estudiante otros que no sean números de seguro social es mantenido a un mínimo y para evitar duplicación de cualquier el número de identificación del estudiante.



ELEGIBILIDAD ATLÉTICA

Un estudiante en grados 6 – 12, usted puede ser elegible para participar en equipos atléticos en competencias atléticas íter-colegiadas como un representante de la escuela proveyendo que el estudiante sea un estudiante en el cual se confié (bona fide) de esa escuela y alcanza los requisitos académicos y de asistencia. En la escuela superior o preparatoria el estudiante tiene que tener un promedio de grado acumulativo puntuación de 2.0 ó mayor dentro del 4.0 escala de peso en todos los cursos requeridos por s.1003.43 (1), Estatutos de Florida. Los estudiantes tienen que mantener una conducta satisfactoria, incluyendo lo relacionado a la vestimenta apropiada y otros códigos y políticas de la conducta del estudiante. Una lista más comprensiva de criterios de elegibilidad y explicaciones están disponibles de su dirigente, Principal o Director Atlético. Cualquier estudiante que desea participar en cualquier escuela secundaria FHSAA-sancionada competición atlética entre/inter-escolar, incluyendo animadoras, tienen que participar en el programa mandatorio del examen de drogas, hecho al azar del Distrito.

Política de Examen de Drogas Al Azar en Atléticos de Escuela Superior/Preparatoria

El Distrito Escolar del Condado de Manatee lleva a cabo un programa mandatorio del examen de drogas hecho al azar para todos los estudiantes que participan en una Asociación Atlética deporte sancionado de Escuela Superior en Florida, que incluye animadoras conocidas como cheerleaders. Los estudiantes que desean participar en cualquiera de estos deportes tienen que firmar un formulario dando autorización para examinar y tiene que obtener un permiso escrito de los padres antes de que ellos puedan convertirse elegible para participar. Este formulario solamente se necesita someterse una vez y cubrirá todo el tiempo que el estudiante-atlético este en el distrito. Si el estudiante discontinúa de jugar deportes y es seleccionado al azar basado en el formulario de autorización, él puede elegir no participar en el examen, pero perderá toda la elegibilidad por ese año y tendrá que volver a someter el formulario si desea jugar de nuevo. Más información sobre el programa de examen de droga puede ser obtenida visitando la hoja Web del distrito Escuelas Seguras “Safe Schools”

Derechos de los Estudiantes sin Hogar bajo la Acta “McKinney-Vento Act”

Bajo el Acta McKinney-Ventor Act, los estudiantes sin hogar tienen derecho a asistir a la escuela, independientemente de la localización donde viven o el tiempo que llevan en esa localización. El Estudiante tiene que ser matriculado inmediatamente, independientemente si los récords requeridos para la matriculación están presentes. La escuela referirá a los padres /guardián al Proyecto Corazón conocido como (Project Heart), quien le ayudará a conseguir los documentos requeridos. Los estudiantes elegibles bajo el Acta McKinney-Ventor Act tienen el derecho a continuar en la misma escuela que asistieron antes del cambio en su situación de residencia, o la última escuela a que asistieron, al igual que recibir asistencia con la transportación a la escuela de origen. Además, los estudiantes están permitidos a asistir a la escuela de origen por el resto del año, aunque obtengan hogar permanente durante el año escolar.

Si un estudiante que es elegible bajo el Acta McKinney-Ventor Act es enviado a otra escuela que no sea la escuela de origen, una razón por escrita tiene que ser proveída, acompañada con el proceso de apelación por tal decisión. El estudiante puede mantenerse en la escuela de origen durante la apelación. Si se prueba que el estudiante no es elegible para los derechos y servicios bajo el Acta McKinney-Ventor Act, pero los padres/guardián aceptaron bienes, servicios o derechos especiales, incluyendo almuerzo escolar gratis, las reglas de fraude escolar aplicaran. Los padres serán notificados por escrito y se les proveerá el proceso describiendo los cargos de fraude.



TRASLADOS MILITAR

Prioridad se les da a los niños dependientes de personal militar activo trasladado al Distrito Escolar del Condado de Manatee. Prioridad a traslados militar es dado solo al inicio del traslado militar al distrito y no aplica a futuros programas mundiales, periodos de aplicación. Por Ley estatal, los niños dependientes de personal militar activo trasladado al Distrito se les dan primera prioridad para la ubicación al tiempo de inicial su traslado. Los estudiantes que han participado en programas especiales y extracurriculares en las escuelas a que fueron trasladados se les darán prioridad en tener acceso a los mismos programas y actividades extracurriculares cuando esté disponible (Estatuto de Florida 1003.05).

NOTIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE QUE NINGÚN NIÑO SE QUEDE ATRÁS (NCLB) REPORTE PÚBLICO DE CONTABILIDAD DE LA ESCUELA

El reporte anual y público de responsabilidad escolar está disponible en la escuela de su niño(a). Favor de contactar la escuela, si usted desea revisar el reporte u obtener una copia.

VIGILANCIA POR VIDEO EN PROPIEDAD ESCOLAR DEL DISTRITO

Para poder mantener un ambiente seguro para los estudiantes, personal y él público y controlar el vandalismo y la actividad criminal en la propiedad escolar del distrito, el Distrito ha instalado y utilizará sistemas de vigilancia por video en la propiedad escolar del distrito, incluyendo autobuses escolares. Cualquier actividad, que sea grabada en las cámaras de video, será usada por la disciplina escolar o por la Policía agencias de Ley y Orden. La Ley Federal y Estatal que gobiernan el revelar y usar el material de video, y tales materiales pueden ser parte del récord estudiantil.

Identificación del Estudiante

Usted tiene que tener identificación “ID” con usted todo el tiempo mientras está en el campus escolar. Si a usted se le requiere que lleve puesta o despliegue su ID de estudiante, entonces usted tiene que seguir todos los procedimientos según sea la regla.

JURAR POR LA BANDERA – JURAMENTO DE LEALTAD A LA NACIÓN

La Ley de Florida requiere que el Juramento de Lealtad frente a la bandera sea recitado al comenzar cada día escolar. Cuando el himno nacional es tocado o es recitado, los estudiantes y todo personal civil tienen que pararse en atención, los hombres se remueven su gorra o sombrero de su cabeza con excepción aquellos que por razones religiosas tienen algo en su cabeza. Cuando se recita el himno nacional, los estudiantes se pararan con la mano derecha sobre el corazón. Con un pedido por escrito solicitado por los padres o guardián del estudiante el estudiante puede ser excusado de recitar el himno y podrá ser permitido a sentarse y mantenerse callado durante el himno. Cuando la Guardia de la Reserva de Entrenamiento de Oficiales conocida como (JROTC) se presenta con los colores (la bandera) para el Juramento de Alianza con el himno nacional en una escuela o función del distrito, a la audiencia se le pide que se pongan de pie antes de que el proceso comience desde la parte atrás del salón. La audiencia se mantiene de pies hasta que el himno y durante el tiempo entero que la Guardia de los Colores camina a la parte atrás del salón de clases. La audiencia se mantiene de pie hasta que la Guardia de los Colores se marcha.

NOTICIAS PÚBLICAS CON PROVISIONES PARA OPCIÓN DE LOS PADRES

Directorio de Información/Fotografías/Publicaciones

FERPA también requiere que el Distrito Escolar, con ciertas excepciones, obtenga consentimiento escrito paternal antes de revelar la información personalmente identificable en el récord educacional del niño/a. No obstante, el Distrito Escolar puede revelarla y apropiadamente designarla sin consentimiento escrito “información del directorio,” al menos que



los padres hayan avisado al Distrito lo contrario en acuerdo con los procedimientos del Distrito. El propósito primario de la información del directorio es permitirle al Distrito Escolar incluir este tipo de información del récord del niño en ciertas publicaciones escolares. Por ejemplo esto incluye:

- Un cartel, mostrando el rol del estudiante en una producción de drama;
- El libro anual de la clase;
- Lista de Honor e otras listas de reconocimientos;
- Programas de Graduaciones; y
- Hojas de actividades de deportes, tales como lucha libre, mostrando peso y altura de los miembros del equipo.

Directorio de Información, la cual es información que es generalmente no considera dañina o una invasión de privacidad si es revelada, puede también dada a organizaciones de afuera sin previo consentimiento escrito. Las organizaciones de afuera incluyen, pero no está limitado a, compañías que manufacturan sortijas de clase graduada o libros anuales. Si los padres no quieren que el Distrito Escolar de la información del directorio del récord educacional de su niño/a, sin previo consentimiento escrito, ellos tienen que notificar al Distrito por escrito para el 15 de Septiembre de cada año o dentro de 30 días de haber recibido esta noticia anual.

El Distrito Escolar ha designado la siguiente información como la Información del Directorio:

- Nombre de estudiante
- Dirección de correo electrónico
- Fotografía, video, película, cinta u otros parecidos
- Fecha y lugar de nacimiento
- Materia mayor de estudio
- Fechas de asistencias
- Nivel de Grado
- Participación en actividades oficiales reconocidas y deportes
- Peso y estatura de los miembros del equipo atlético
- Título, honores, y premios recibidos
- La más reciente escuela a la que asistió

NOTA: El objetar en dar información del directorio puede resultar en que su nombre, fotografía y otra información del directorio sea excluida del libro anual, programas de deportes, y otras publicaciones escolares. Ambos padres tienen el derecho de ver el récord escolar de su niño(a) al menos que exista una copia de una orden de la corte certificada en él expediente escolar que niega específicamente el derecho al acceso del récord. Copias del récord escolar están disponibles por un mínimo costo. Si usted tiene alguna pregunta sobre estos derechos, favor contactar la oficina de su escuela.

PROCEDIMIENTOS DE OPCIÓN MILITAR

Bajo la Ley Federal, los reclutadores militares tienen derecho, bajo petición, a una lista de nombres, direcciones y números de teléfonos de los estudiantes de preparatoria o secundaria, al menos que usted se oponga a que se revele la información. **Usted o sus padres tienen que notificar al Principal por escrito si usted no quiere que el nombre, dirección y teléfono de su niño(a) sea revelados a reclutadores del ejercito militares, sin previo consentimiento de los padres por escrito. Usted puede someter esta carta en cualquier momento y el Distrito Escolar honrará este pedido desde este punto en adelante al menos que usted le indique lo contrario por escrito al Principal.** Un formulario de opción militar oponiéndose está disponible en la hoja Web del Distrito en:

<http://www.manateeschools.net/> Usted puede pedir una copia del formulario en la oficina principal de su escuela.



PROCEDIMIENTOS DE OPCIÓN HACIA LA ALTA EDUCACIÓN

Bajo la Ley Federal, las instituciones de alta educación tienen derecho, a solicitar un listado de nombres, direcciones y números de teléfonos de los estudiantes de preparatoria/ secundaria al menos que usted se oponga a tal entrega. Usted o sus padres, tienen que notificar al Principal por escrito si usted no quiere que el nombre, dirección y teléfono de su niño(a) sea revelados a las instituciones de alta educación, sin previo consentimiento de los padres por escrito. Usted puede someter esta carta en cualquier momento y El Distrito Escolar honrará este pedido desde este punto en adelante al menos que usted le indique lo contrario por escrito al Principal.

NOTIFICACIÓN DE DERECHOS BAJO LA ENMIENDA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL ALUMNO, CONOCIDO COMO “PPRA”

PPRA le provee ciertos derechos a los padres con relación a las encuestas llevadas a cabo por el Distrito, colección y uso de información para propósitos de mercadeo, y ciertos exámenes físicos. Estos incluyen los derechos a:

1. Obtener el consentimiento antes de que a los estudiantes se les requiera someterse a una encuesta sobre una o más de las siguientes áreas protegidas (“encuesta de información protegida”) si la encuesta es financiada totalmente o en parte por un programa del Departamento de Educación: a. Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o la familia del estudiante; b. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o la familia del estudiante; c. Comportamiento Sexual o actitudes; d. Comportamiento ilegal, antisocial, auto incriminación, comportamiento degradante; e. Apreciación crítica hacia otros con quienes los que responden al cuestionario tienen una buena relación con la familia; f. Privilegio de relación legalmente reconocido, tales como con abogados, doctores, o ministros; g. Prácticas, afiliaciones, o creencias religiosas del estudiante o de los padres; o h. Ingresos, aparte de lo requerido por ley para determinar la elegibilidad al programa.

2. Recibir advertencia y una oportunidad de optar para que el estudiante este fuera de: a. Cualquier otra encuesta de información protegida, sin tener en cuenta su financiamiento; b. Cualquier examen físico invasor, o exploración sin haber emergencia, requerido como una condición para asistir, administrado por la escuela o su agente, y no es necesario para proteger la seguridad o salud inmediata del estudiante, excepto por explorar, la visión, la audición, o escoliosis, o cualquier examen físico o exploración permitida o requerida bajo la Ley Estatal; y c. Actividades que envuelven colección, revelación, o el uso de información personal obtenida de los estudiantes para mercadear o vender o de otra manera distribuir la información a otros.

3. Inspeccionar, mediante petición y antes de administrar o usar los siguientes: a. Encuesta de información protegida de estudiantes; b. Instrumentos utilizados para coleccionar información personal de estudiantes para cualquier de los arriba mencionados, mercadeos, ventas, u otros propósitos de distribución; y c. Material de instrucción usado como parte del currículo educacional. Estos Derechos son transferidos de los padres al estudiante que es de 18 años de edad o es un menor emancipado bajo la Ley Estatal.

Los padres que crean que sus derechos han sido violados, pueden someter una querrela a: Family Policy Compliance Office U.S. Department of Education 400 Maryland Avenue, SW Washington, D.C. 20202-5901



Miembros del Comité Código de Conducta

A nosotros nos gustaría reconocer y darles las gracias a los siguientes miembros del Distrito Escolar del Condado de Manatee y al alrededor de nuestra comunidad por contribuir al desarrollo del Código de Conducta del Estudiante de 2015-2016.

Darles las gracias especialmente a los estudiantes y padres de la Comisión de Jóvenes del Condado de Manatee y a su Consejera Patti Durham

Brad Baietto – Assistant Principal, W.D. Sugg Middle

Yvette Benton – Assistant Principal, Jessie P. Miller Elementary

Jamara Clark – Assistant Principal, Electa Lee Middle

Kate Collis – Assistant Principal, Carlos E. Haile Middle

Omar Edwards – Principal, Horizons Academy

Jennifer Gilray – Principal, Braden River High

Wylene Herring-Cayasso – Director of ESE, Student Services, Alternative Programs & DOP

Deb Houston – Principal – Manatee Elementary

Dr. Shawn Mandel – School Psychologist

Mike McCann – Supervisor of Alternative Programs, Drop-Out Prevention, and Truancy

Joe Roberts – Exceptional Student Education Coordinator

Brandy Tackett – Assistant Principal, Oneco Elementary

David Underhill – Principal, Bayshore High

Skip Wilhoit – Safe Schools, Drop-Out Prevention & Student Intervention Specialist

Kimberlain Zenon-Richardson – Assistant Principal, Braden River Middle

Dr. Ruby Zickafoose – Assistant Principal, Tillman Elementary

The Manatee County Sheriff's Office School Resource Officer Unit

